



INDICE DEL EXPEDIENTE "SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL H.G.U. SANTA LUCÍA".

- 1.- PROPUESTA DE AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE GOBIERNO.
- 2.-INFORME SERVICIO JURIDÍCO
- 3.- INFORME NECESIDAD Y PROPUESTA
- 4.- MEMORIA ECONÓMICA
- 5.-PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
- 6.- CERTIFICADO ECONÓMICO





AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de Murcia configura en su artículo 21 al Servicio Murciano de Salud como un ente de Derecho público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene plena capacidad de obrar, pública y privada, para el cumplimiento de sus fines, a cuyos efectos podrá actuar directamente o establecer cuantas fórmulas cooperativas y contractuales procedentes en derecho, debiendo ajustar su actividad contractual a la legislación de contratos del Estado, siéndole de aplicación, la normativa contractual contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y demás normas de desarrollo.

El artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, en redacción dada por Ley 1/2016, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2016, preceptúa que las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2011 que propongan la realización de gastos de naturaleza contractual que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la Consejería de la que dependan o a la que estén adscritas. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.

Asimismo, el artículo 1 de la Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye, en su letra c), al Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En este sentido, por la Gerencia de Área de Salud II-Cartagena, se ha manifestado la necesidad de iniciar la tramitación del expediente referente a la contratación del SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL H.G.U. SANTA LUCÍA.

Por lo expuesto y conforme lo establecido en el artículo 34 de la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, al Consejo de Gobierno se eleva para su aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Autorizar la realización del gasto que supone el contrato que a continuación se indica:

Objeto: SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL

H.G.U. SANTA LUCÍA.

Presupuesto inicial del contrato: 1.651.459,88€ (21% IVA incluido).

Plazo de ejecución: Dos años.

EL CONSEJERO DE SALUD (Fecha y firma electrónica al margen)

Juan José Pedreño Planes



EXPTE. 949/22

INFORME JURÍDICO

ASUNTO: Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno de Acuerdo de autorización al Servicio Murciano de Salud, para la realización del gasto previsto en el expediente referente a la contratación del SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL H.G.U. SANTA LUCÍA.

Visto el inicio del expediente tramitado a instancia de la Gerencia de Área de Salud II de Cartagena, sobre el asunto de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud, se emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Es objeto del presente informe la elevación por el Consejero de Salud al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización al Servicio Murciano de Salud para él SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL H.G.U. SANTA LUCÍA, con un plazo de ejecución de dos años y con presupuesto base de licitación de 1.651.459,88 € (21% IVA Incluido).

SEGUNDO.- La Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, modificada mediante Ley 1/2016, de 5 de febrero, establece en su artículo 34 relativo a la "autorización para la realización de gastos de entidades del sector público", que:

- "1. Las unidades integrantes del sector público regional referidas en los párrafos c) y d) del artículo 1 de la Ley 4/2010, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2011 que se propongan la realización de gastos de naturaleza contractual o subvencional que superen la cifra de 60.000 euros, deberán solicitar la autorización del titular de la consejería de la que dependan o a la que estén adscritas, antes de la licitación o de publicar la convocatoria, en caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de acordar su concesión, en caso de subvenciones de concesión directa.
- 2. La petición de autorización será elevada para su otorgamiento por el Consejo de Gobierno si el gasto a autorizar supera la cantidad de 300.000 euros.
- 3. No está sometida a esta exigencia de autorización la realización de gastos de la referida naturaleza contractual o subvencional que tengan lugar con posterioridad a la licitación o a la publicación de la convocatoria, en el caso de subvenciones de concurrencia competitiva, o de que se acuerde la concesión, en el caso de subvenciones de concesión directa."

TERCERO.- La letra c) del artículo 1 de Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023, incluye al autenticidad pvede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)



Servicio Murciano de Salud entre las entidades cuyos presupuestos integran los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

CUARTO.- De acuerdo con lo anterior, es necesario solicitar autorización del Consejo de Gobierno para la realización de gastos de cuantía superior a 300.000 euros antes de la licitación, al ser el Servicio Murciano de Salud una de las entidades previstas en la letra c) del artículo 1 de Ley 12/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2023.

En aplicación del artículo 16.2.c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, corresponde al Consejero de Salud la elevación al Consejo de Gobierno de la correspondiente propuesta de autorización.

En virtud de lo expuesto, se emite informe favorable sobre el procedimiento tramitado para elevación al Consejo de Gobierno de la propuesta de autorización de la realización del mencionado gasto, por importe de 1.651.459,88 € (21% IVA Incluido) conforme determina la Ley 5/2010, de 27 de diciembre, de medidas extraordinarias para la sostenibilidad de las finanzas públicas, sin perjuicio de la documentación e informes que se emitan en el momento procedimental oportuno durante la tramitación del expediente de contratación del SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL H.G.U. SANTA LUCÍA, con un plazo de ejecución de dos años y con un presupuesto de 1.651.459,88 € (21% IVA incluido)

EL ASESOR JURÍDICO (Documento firmado electrónicamente)

CONSEJERÍA DE SALUD
CONFORME
LA JEFA DEL SERVICIO JURIDICO
(Documento firmando electrónicamente)





MEMORIA DE NECESIDAD E INFORME PROPUESTA

1. FECHA DE REALIZACIÓN Y PERIODO DE VALIDEZ DE LA MEMORIA.

La presente Memoria ha sido elaborada el día **29 de noviembre de 2022**, entendiendo que a la vista de las características del objeto contractual tiene un periodo de validez temporal de 6 meses, transcurridos los cuales sin que haya sido incoado expediente de contratación alguno se considerará no apto, a la vista del necesario ajuste de los precios al mercado y el carácter temporal de las necesidades y fines institucionales objeto de la contratación.

2.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

En el expediente objeto de tramitación se aplicarán, con carácter general, las siguientes normas:

- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Específicamente será igualmente aplicables y a tener en cuenta, las siguientes normas:

- * Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales
- * Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
 - * Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales
- * Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Secretaría General de la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Gobierno de aprobación del código de conducta en la contratación pública de la Región de Murcia.

El presente documento tiene naturaleza administrativa y carácter preceptivo y forma parte del correspondiente expediente de contratación, siendo vinculante en sus términos







y consideraciones, a cuyos efectos será objeto de publicidad en el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

3.- TÍTULO HABILITANTE.

La presente Memoria es emitida por la Dirección Gerencia del Área de Salud II-Cartagena, al amparo de lo establecido en la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 8 de enero de 2015, por la que se delegan diversas competencias en materia de gestión de precios públicos, contratación y otras materias, en diversos órganos del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 14, de 19 de enero de 2015), en concordancia con el Decreto nº 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud (BORM núm. 7, de 10 de enero de 2003), que asume, entre otras, las competencias y funciones en materia de contratación . De acuerdo con lo anterior, la planificación y racionalización en la contratación de este Servicio de esterilización y gestión integral de la Central de Esterilización del H.G.U. Santa Lucía, recae sobre esta Dirección Gerencia del Área de Salud II-Cartagena.

4.- NECESIDAD Y FINALIDAD INSTITUCIONAL.

Conforme a lo previsto en el artículo 28 LCSP las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. En este sentido, la necesidad detectada y objeto de estudio es plenamente conforme y se halla dentro del marco general de actuación determinado por la finalidad institucional de la Gerencia del Área de Salud II-Cartagena,

En virtud de lo anterior, procede determinar cuáles son los elementos definitorios de la necesidad que debe ser cubierta mediante la apertura del expediente de contratación, así como analizar las concretas prestaciones que constituirán el objeto del contrato y que deberán realizarse para la consecuente satisfacción de la necesidad institucional detectada de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 1. Definición de la necesidad: La contratación de este servicio tiene por objeto la gestión integral de la Central de Esterilización, para satisfacer las necesidades de esterilización de instrumental, material y equipos, así como cualquier otro elemento susceptible de ser esterilizado y que así sea requerido en el Centro. En definitiva se trata de obtener material estéril en tiempo y cantidad adecuados, sin deterioro del material procesado, visto el informe justificativo de la necesidad emitido por el Departamento de Servicios Generales del Área II-Cartagena.
- 2. Presupuesto base de licitación, con desglose de % de IVA aplicable. :







TOTAL PRECIO BASE LICITACIÓN IVA EXCLUIDO: 1.364.842,88 €. **TOTAL PRECIO LICITACIÓN IVA INCLUIDO:** 1.651.459,88 €.

IVA 21%: 286.617,00 €.

- 3. Extensión de la necesidad: temporal y geográfica. : La necesidad tiene una extensión temporal de dos años años, con posibilidad de prórroga por otros tres años más, periodo que se corresponde con la duración del contrato que se pretende suscribir. En cuanto a la extensión de la necesidad geográfica, ésta se circunscribe al H.G.U. Santa Lucía.
- 4. Identificación de los Lotes, en su caso. : No hay división en lotes, ya que se trata de un único objeto que debe ser ejecutado por un único adjudicatario de forma integral, cohesionada y organizada.

5.- CONCLUSIONES.

El órgano de contratación, en colaboración con los autores y partícipes mencionados, en ejercicio de sus funciones y potestades y de acuerdo con el mandato recibido para la planificación y ejecución de expedientes de contratación, tras analizar la situación y la información aportada al presente informe, extrae las siguientes conclusiones:

- a) Que en el ámbito de esta Gerencia del Área de Salud II-Cartagena se ha puesto en evidencia la existencia de una necesidad concreta a satisfacer, cual es el servicio de esterilización y gestión integral de la Central de Esterilización del H.G.U. Santa Lucía.
- b) Que dicha necesidad se encuentra entre los fines institucionales que dicha entidad del sector público tiene asignados conforme a la normativa vigente y puede ser satisfecha mediante un contrato administrativo de servicios.
- c) Que la necesidad debe ser satisfecha de forma periódica durante un plazo concreto de duración, siendo exigible y oportuna la libre concurrencia y aplicable la limitación temporal a los contratos y se estima que el contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad debe tener una duración de dos años y con posibilidad de prórroga por otros tres años más.
- d) Que, conforme a la letra y espíritu de la ley, se estiman aplicables al contrato que venga a satisfacer la expresada necesidad los siguientes valores
- Libertad de concurrencia.
- Publicidad.
- Seguridad.
- Calidad.







- Eficacia y eficiencia
- Protección medioambiental (envases, residuos...).
- Cumplimiento de la legislación vigente (etiquetas).
- Cumplimiento de los contratos.
- Rapidez en el suministro/servicio.
- Protección de los derechos de los trabajadores.
- Creación de empleo estable y calidad en el empleo.
- Igualdad de género.
- Protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial.
- **e)** Que en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se desarrollarán las indicaciones y recomendaciones contenidas en esta Memoria para lograr el pleno cumplimiento del objeto del contrato y la plena satisfacción de la necesidad detectada, siempre de acuerdo con el principio de integridad, la búsqueda de la mejor relación calidad precio y demás reglas y principios legales aplicables.

En consecuencia, a la vista de las necesidades y motivaciones anteriormente expuestas, se **PROPONE** el inicio de la tramitación del expediente de contratación de acuerdo con los siguientes datos generales:

OBJETO DEL CONTRATO: Servicio de esterilización y gestión integral de la Central de Esterilización del H.G.U. Santa Lucía.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (desglose del IVA):

1.651.459,88 € Iva incluido.

1.364.842,88 € Iva excluido.

Iva aplicable 21%: 286.617,00 €.

PLAZO DE DURACIÓN Y PRÓRROGAS: Inicial de dos años y con posibilidad de prórroga por otros tres años más.

EL DIRECTOR GERENTE DEL S.M.S.
P.D. (Resolución de 08.01.15, BORM nº 14 de 19.01.15)
EL DIRECTOR GERENTE DEL ÁREA II

(Fecha y firma electrónica al margen)









MEMORIA ECONÓMICA Y PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

El Área de Salud II-Cartagena precisa tramitar un nuevo expediente para el servicio de esterilización y gestión integral de la Central de Esterilización del H.G.U. Santa Lucía, ya que el actual contrato, derivado del expediente CSE/9999/1100693493/16/PA, está vigente mediante segunda y última prórroga, hasta el 14 de febrero de 2023.

El anterior contrato se adjudicó por un importe anual de 503.804,54 € Iva excluido y total de 2.015.218.18 € Iva excluido, por la duración inicial de cuatro años. Posteriormente este contrato tuvo que modificarse ante la necesidad de desinfección del instrumental quirúrgico asociado a la técnica del equipo de cirugía robótica DA VINCI, adquirido mediante arrendamiento con opción de compra y derivado del expediente CS/9999/1101002317/21/PA. También hubo de incorporarse a la central de esterilización una termodesinfectadora necesaria para dicho instrumental.

Así pues se produjo una modificación consistente en un incremento del 1,82% sobre el precio total del contrato, resultando un incremento mensual por importe de 2.621,42 € Iva excluido y con efectos desde el 15 de diciembre de 2021 y hasta la finalización de la segunda y última prórroga el 14 de febrero de 2023.

El nuevo expediente se ha valorado por un importe de licitación anual de 682.421,44 € Iva excluido y total de 1.364.842,88 € por la duración inicial de dos años . Esta subida se debe a dos motivos:

- Necesidad de hacer inversiones en obras y equipamiento por valor cercano a los 130.455,00 € Iva excluido, con una amortización a dos años, a razón de 65.227,50 € Iva excluido anual.
- Aumento de personal para el Servicio en dos personas, ante una mayor demanda de técnicas de esterilización.

En la determinación del precio se han tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, así como los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN ANUAL CON IMPORTES IVA EXCLUIDO:

- * Costes personal: 343.793.66 €
- * Coste materia prima: 138.520,80 €
- * Inversiones en obras y equipamiento con una amortización de 2 años: 65.227,50 €.
- * Mantenimiento de equipos e instalaciones: 68.975,00 €.
- * Otros gastos (uniformidad, formación etc): 9.557,75 €.
- *Beneficio Industrial 6% y gastos generales 3%: 56.346,72 €.

TOTAL 2 años: 1.364.842,88 € Iva excluido. 1.651.459,88 € Iva incluido.

Los cálculos se han realizado conforme determina el artículo 102.4 de la LCSP, a "tanto alzado" y con la siguiente distribución por anualidades, Iva excluido:

2.023: 341.210,72 € 2.024: 682.421,44 € 2.025: 341.210,72 €

> LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN ECONÓMICO-ADMINISTRATIVA Ma Nieves Franco Ruesca (Fecha y firma electrónica al margen)



| | itan en los recuadros. |
|---------------------|---|
| 01/12/2022 14:38:03 | Esta es una cepia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.C) de la Ley 39,2015. Los firmantes v las fachas de firma se muestr Su autenticiad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección. https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV): |





PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN PLIEGO DE SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIOS SANTA LUCIA DE CARTAGENA. ÁREA DE SALUD II.

ÍNDICE

- 1. OBJETO DEL SERVICIO
- 2. UBICACIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y EXCLUSIONES
- 3. NIVELES DE ACTIVIDAD ESTIMADOS
- 4. CONDICIONES BAJO LAS QUE SE HA DE PRESTAR EL SERVICIO
- 4.1. Horario de funcionamiento, recogida y entrega de material
- 4.2. Respuesta en situaciones de emergencia
- 4.3. Procesos de esterilización.
- 4.4. Tests de los procesos de esterilización y gestión de alarmas

5.- RECURSOS HUMANOS AFECTOS AL SERVICIO

- 5.1. Puestos de trabajo y categorías.
- 5.2. Formación
- 5.3. Controles de salud
- 5.4. Uniformidad
- 5.5. Formación del personal en la técnica y en el modelo de explotación
- 5.6. Normas sobre prevención de riesgos laborales.
- 5.7. Otras obligaciones relacionadas con el personal

6.- IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD, CONTROL **ACREDITACIONES**

- 6.1 Planes y Normas de Calidad
- 6.2 Acreditación en calidad de los procesos seguidos en la Central de Esterilización
- 7.- IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA, QUEJAS Y SUGERENCIAS
- 8.- EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (SHERPA).
- 9.- LA COMISIÓN DEL SERVICIO

10.- ESPACIOS, INSTALACIONES FIJAS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO **NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN**

- 10.1. Espacios destinados a uso de la Central de Esterilización
- 10.2. Plano de la Central
- 10.3. Relación de Instalaciones de las que está dotada la Central y dotaciones a cargo del contratista







PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIOS SANTA LUCIA DE CARTAGENA. ÁREA DE SALUD II.

- 11.- AMORTIZACIÓN, VALOR RESIDUAL Y PROPIEDAD
- 12.- INSTALACIONES Y EQUIPOS INFORMÁTICOS. COMUNICACIONES Y CONECTIVIDAD. APLICACIONES DE USO. CONFIDENCIALIDAD.
- 13.-. SUMINISTROS Y CONSUMOS DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN.
- 14.- MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO, LIMPIEZA, ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CENTRAL.
- 14.1. Mantenimiento
- 14.2. Limpieza, ordenación y gestión de residuos
- 15.- TRAZABILIDAD DE PROCESOS
- 16.- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS CONSUMIBLES EN EL SERVICIO
- 17.- AUDITORÍAS, INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD.
- 17.1. Auditorías del SMS.
- 17.2. Auditorías del Contratista.
- 18.- INFORMACIÓN Y DATOS DEL SERVICIO QUE DEBEN GENERARSE
- 19.- MEJORAS TÉCNICAS Y PROCEDIMENTALES EN EL SERVICIO
- 20.- PROPUESTA TÉCNICA, CONTENIDO.
- 21.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL
- 22.- PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR
- 23.- REQUISITOS EN MATERIA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL
- 24.- INVERSIONES OBLIGATORIAS
- 25.- DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

ANEXOS-

ANEXO 1. SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (SHERPA)







PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIOS SANTA LUCIA DE CARTAGENA. ÁREA DE SALUD II.

- ANEXO 2. PLANO CENTRAL ESTERILIZACIÓN.
- ANEXO 3. EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN.
- ANEXO 4. RELACIÓN PERSONAL ACTUAL CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN.
- ANEXO 5. INVERSIONES OBLIGATORIAS.



3





1. – OBJETO DEL SERVICIO

El objeto del contrato es la gestión integral de la Central de Esterilización del Hospital General Universitario Santa Lucía de Cartagena (en adelante HUSLA) para satisfacer las necesidades de esterilización de instrumental, material, equipos, así como de cualquier otro elemento susceptible de ser esterilizado y que así sea requerido en el Centro.

El objeto se ejecutará por el contratista de acuerdo con el presente pliego y mediante:

- La organización y ejecución de los procesos de esterilización, bajo parámetros de calidad y trazabilidad, mediante la utilización correcta, adecuada y cuidadosa de las instalaciones y equipamiento existentes en el Hospital
- La dotación de los recursos humanos especializados y adecuados a la carga de trabajo de la Central de Esterilización y a los horarios de trabajo del Hospital
- La aportación y suministro de los materiales y productos fungibles en cantidad y calidad óptimas y que se precisen para los procesos de esterilización
- Los equipos, instrumental, aparataje, etc. existentes, idóneos y adecuados a las técnicas y procesos, que son propiedad del Servicio Murciano de Salud.

Los licitadores presentarán en su oferta técnica un **programa de trabajo** cuyo contenido se deberá adecuar a las especificaciones recogidas en el presente PPT, tanto en lo referente a recursos humanos como materiales y procedimientos.

2. – UBICACIÓN, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y EXCLUSIONES

El Servicio se prestará en el HUSLA, en el que se ubica la Central de Esterilización situada en la zona central de la planta primera del Hospital, en donde se sitúan también las unidades relacionadas con los pacientes encamados tales como Cuidados intensivos, Bloque quirúrgico, Bloque Obstétrico, Hospital de día quirúrgico, Laboratorios, y Consultas externas- Gabinetes. La Central de Esterilización, al igual que el resto de las Unidades citadas, se sirve materialmente por la calle de suministros.

Según Proyecto, la Central de Esterilización está equipada para tratar solamente el instrumental. Los elementos diferentes de instrumental que requieran tratamiento de esterilización también entran dentro del objeto del contrato pero se procesarán en instalación externa, teniendo su entrada y salida del hospital por el área de Lencería. En todo caso, el Contratista del Servicio es el responsable del tratamiento adecuado independientemente de que lo lleve a cabo directamente o por medio de terceros.

No obstante, el Contratista podrá llevar a cabo dichas operaciones en la propia Central, siempre que realice, a su cargo, las adaptaciones y/o instalaciones que sean precisas a tal fin, previa conformidad y aceptación por el Servicio Murciano de Salud.







El Servicio se prestará en el ámbito organizativo y funcional del HUSLA y en el curso de las actividades propias del mismo. Sin perjuicio de lo que se acuerde para las actuaciones en situaciones extraordinarias o excepcionales, la Central de Esterilización no asumirá trabajos de tratamiento de material o kits procedentes de otros hospitales, clínicas o centros sean públicos o privados.

En todo caso, cualquier elemento utilizado o utilizable en el Hospital, susceptible de ser objeto de esterilización, forma parte del objeto del Servicio, independientemente del lugar en el que el Contratista lleve o pueda llevar a cabo dichas actuaciones, con estricto cumplimiento de la normativa reguladora de estas operaciones.

3. – NIVELES DE ACTIVIDAD ESTIMADOS

Los datos orientativos sobre la actividad del HUSLA durante los tres últimos años se estiman en:

| Actividad realizada en el Área Quirúrgica del Hospital General Universitario Santa Lucía | | | | |
|---|---|-------------|-------------|-------------|
| | | Año 2019 | Año 2020 | Año 2021 |
| | 1 - Cirugía con hospitalización | 7.272 | 6.456 | 6.933 |
| C | 2 - CMA | 2.890 | 2.368 | 2.590 |
| Servicios Quirúrgicos | 3 - Cirugía ambulante | 83 | 88 | 71 |
| | 7 - LEM - Proc. Médicos con Hosp en Quirófanos | 16 | 3 | 13 |
| | 8 - LEM - Proc. Médicos Ambulantes en Quirófano | 815 | 412 | 417 |
| | 1 - Cirugía con hospitalización | 29 | 12 | 18 |
| Servicios | 2 - CMA | 1 | 1 | |
| Médicos | 3 - Cirugía ambulante | 3 | 1 | |
| (UDO, MIV) | 7 - LEM - Proc. Médicos con Hosp en Quirófanos | 13 | 14 | |
| | 8 - LEM - Proc. Médicos Ambulantes en Quirófano | 26 | 20 | 2 |
| | Total | 11.148 | 9.375 | 10.044 |
| - | | | | - |
| Servicios obstétricos | 1- Partos vaginales | 1.923 | 1.852 | 1.852 |

4. – CONDICIONES BAJO LAS QUE SE HA DE PRESTAR EL SERVICIO

Sin perjuicio de su concreción en el Programa de Esterilización presentado por el adjudicatario y de su adecuación puntual a las necesidades de funcionamiento del Hospital y de las que puedan acordarse en el seno de la Comisión del Servicio, el contratista deberá asegurar el cumplimiento, como mínimo de:

4.1. Horario de funcionamiento, recogida y entrega de material

<u>a) Horario de funcionamiento</u>. El suministro de material estéril a servicios del Hospital se efectuará en el horario de 8:00 a 22:00 horas, mediante sistemas de distribución y almacenaje adecuados.







El Programa de Esterilización determinará los días y horarios de actividad de la Central a fin de coordinarse con la actividad hospitalaria ordinaria o extraordinaria, pudiendo extenderse a todos los días del año, previo acuerdo en este sentido, si la actividad del hospital lo requiriese.

- b) Recogida y entrega de material. La recogida del material sucio a esterilizar, así como la entrega del material esterilizado, se realizará en los lugares y horarios indicados en el Programa de Esterilización. La recogida de material sucio, se hará en presencia del personal que el hospital designe, y de la misma y del contenido de lo recibido para esterilizar quedará constancia informática, iniciándose la trazabilidad de procesos para la Central.
- c) Programación. El Contratista recibirá del hospital la programación de intervenciones quirúrgicas o de cualquier otra unidad del hospital que genere la necesidad de utilizar material estéril y la relación de material que necesita para realizar su trabajo (previo protocolo de intercambio).
- d) Reparto y distribución. El Contratista, mediante los carros aportados por el Hospital o en su caso, mediante el sistema de transporte que resulte más adecuado y que permita el traslado y reparto del material para realizar los trabajos programados, procederá al reparto, entrega y colocación en los lugares previamente definidos por el hospital, como mínimo dos horas antes del inicio de la actividad programada, según la programación del día anterior. De la entrega deberá hacerse cargo el personal del hospital que se determine, acreditando la entrega y cerrando el ciclo de trazabilidad de material por parte de la Central.

Si el sistema de transporte es mediante carros, éstos serán aportados por el hospital juntamente con el material o kits para esterilizar.

- e) Servicio de urgencia. El Contratista, según establezca el Programa de Esterilización, deberá estar en condiciones de mantener un servicio mínimo de urgencia que permita utilizar y reponer el material utilizado en las intervenciones quirúrgicas de urgencia en los propios quirófanos la misma noche de su uso.
- f) Procesos y técnicas de aplicación. El Contratista deberá aplicar las técnicas, tiempos y procesos de esterilización en función de los correspondientes protocolos de operación y de calidad que integren su Programa del Servicio o que resulten de aplicación conforme a las normas del presente pliego, asumiendo la responsabilidad por los daños y los perjuicios de un funcionamiento erróneo, accidental o inadecuado, o los producidos por los comportamientos dolosos o culposos que su personal pueda provocar en los usuarios del sistema público de salud, en el personal sanitario, en terceros o en las instalaciones y activos del hospital.

4.2. Respuesta en situaciones de emergencia

El Contratista estará obligado a adoptar las medidas oportunas, con la finalidad de asegurar la prestación del servicio, en caso de emergencias extraordinarias. A propuesta del Contratista, el correspondiente protocolo de actuaciones en situaciones de emergencia será aprobado por la Comisión de Esterilización.







4.3. Procesos de esterilización.

Sin perjuicio de su concreción en los correspondientes Manuales de Procedimiento que se deberán elaborar por el Contratista y que serán aprobados por la Comisión de Esterilización, el conjunto de actuaciones y prestaciones a cargo del Contratista estará estructurado en procesos en los que se describan las tareas y las acciones a realizar. Con respecto al instrumental para esterilizar y en su caso material textil, con carácter de mínimos, serán las siguientes:

a) Recogida de material sucio. La recogida y entrega del instrumental usado o elementos a esterilizar a la Central, podrá estar a cargo del Contratista o del personal del hospital, según se establezca en el correspondiente Manual de Procedimiento y se haya aprobado por la Comisión de la Central.

En todo caso, si su recogida corresponde al Contratista, éste se hará cargo de kits completos, los cuales deberán estar previamente identificados, así como verificado su contenido por el personal del hospital y posteriormente por el Contratista a efectos de trazabilidad y seguimiento. En tal caso se recogerá en el área quirúrgica el material sucio por personal del Contratista.

En cualquier caso, el instrumental estará colocado por el personal del hospital en recipientes herméticos, agregando el detergente, gel-spray enzimático u otro producto de efectos similares, siendo responsabilidad del mismo el que no existan restos orgánicos, biológicos o de ninguna otra naturaleza.

Si la recogida y entrega del material sucio a la Central, se lleva a cabo por el personal del hospital y en cualquier modalidad de las posibles, en el momento de la entrega se activará el registro y recepción de los kits por parte del Contratista. Si la entrega y recogida tiene lugar en el área quirúrgica por personal de la Central, en ese momento se activará dicho registro.

El proceso de recogida de material sucio, tiene una importancia fundamental para asegurar la trazabilidad del material, la conformidad del producto final, identificar el instrumental y para iniciar el circuito. Es además, la fase que presenta un mayor riesgo de accidente con riesgo biológico, por lo que debe reforzarse la garantías en este campo. Por ello, el Contratista deberá prestar una especial atención a la regulación de los procesos.

La decisión acerca de si el material es recogido en los puntos de producción por el personal del Contratista o si es entregado en la Central por el personal del hospital se adoptará en el seno de la Comisión del Servicio con antelación al inicio de las actuaciones. De no haberse adoptado decisión, el personal del Contratista será quien se haga cargo de la recogida del instrumental a esterilizar en los puntos de producción.

b) Lavado, limpieza de material y embolsado o estuchado de material.

En esta fase, el personal del Contratista debe adoptar decisiones sobre el tipo de tratamiento que debe suministrársele al instrumental para su correcta limpieza y descontaminación. Requiere un acertado uso de las técnicas de lavado, siendo necesario







tener catalogado el material en función de su lavado; programas autorizados; tipo de registro que documentan y controlan la correcta realización del producto y cuales son los requisitos de aceptación y rechazo de un instrumental.

A estos efectos, la representación del Hospital en la Comisión de Esterilización aportará el catálogo de material utilizado, las marcas, series y números de identificación así como las indicaciones de tratamiento de esterilización recomendadas por el fabricante o decididas por el Hospital.

El instrumental quirúrgico articulado será desmontado, colocado en solución detergente, escobillado pieza a pieza, enjuagado abundantemente y lubricado si fuese necesario y de acuerdo con lo que el Protocolo de aplicación prevea.

La verificación de la limpieza correcta, una vez realizada, es fundamental ya que constituye un punto de no retorno del sistema, pues a partir de ahí el material se embolsa y esteriliza.

El material limpio se embolsa y prepara en sus respectivas cajas o recipientes siguiendo los protocolos establecidos y las recomendaciones del fabricante. Finalizada la fase se registra estado y datos a efectos de trazabilidad.

c) Esterilización. Este proceso sigue al anterior, siendo muy importante documentar la carga de instrumental en los equipos de esterilización. La esterilización del material se llevará a cabo conforme a los protocolos incluidos en el Programa del Servicio, mediante autoclave de vapor siempre que sea posible, y derivando a equipos de esterilización el material termosensible. El Contratista, atendiendo a los requerimientos del Hospital o a la especial naturaleza de las piezas o de la urgencia en disponer del instrumental, podrá proponer métodos de esterilización alternativos, de menor duración e idéntica eficacia.

Esta operación quedará debidamente registrada a efectos de existencias, estado y trazabilidad. Se realizarán todos los chequeos y controles de esterilización que señalen los respectivos Manuales de Procedimiento.

d) Almacenaje de material estéril. Tanto el material esterilizado como el adquirido o recibido en la Central, directamente estéril, se almacenan en kits, sets o conjuntos destinados a cubrir las necesidades de un determinado acto quirúrgico. Deben ser objeto de un registro de existencias, estado y trazabilidad.

Los armarios de almacenamiento de material estéril, se encontrarán permanentemente limpios, cerrados, aplicándose un sistema ordenado de entradas y salidas bajo el criterio FIFO de primera entrada primera salida. Para una eficaz gestión, los armarios de almacenamiento estarán identificados y las diferentes baldas o zonas de almacenaje identificadas y rotuladas mediante coordenadas.

La zona de almacenaje de material estéril será exclusiva para este fin, su temperatura ambiente estará preferentemente entre 18° C y 20° C (salvo que se aplique la norma UNE 100713, en cuyo caso se estará a lo que la misma dispone) y el acceso estará autorizado exclusivamente al personal a cargo del mismo.







Con la frecuencia que se establezca en los Manuales, se revisarán las existencias, tanto en cantidad como por fechas de caducidad, retirando las caducadas o con vigencia inferior a 24 horas para someter a nuevo proceso. El resultado se cotejará con los resultados obtenidos del sistema informático de gestión de la Central.

La sala de almacenaje será objeto de limpieza diaria con los medios y productos adecuados y que serán objeto de descripción en los Protocolos correspondientes.

e) Distribución y entrega de material estéril. La distribución se realizará de ordinario en forma programada o, con carácter excepcional, bajo pedido, según proceda. Deberá preverse y garantizarse la distribución no programada, incluso fuera del horario de la Central, en casos de urgencia y/o emergencia. Antes de su entrega, el Contratista deberá verificar la validez de la marca y/o fecha de esterilización y fecha caducidad, así como registro de existencias, estado y trazabilidad.

Con antelación al inicio de las actuaciones, la Comisión del Servicio acordará si la distribución y entrega del material estéril hasta los puntos de utilización por el hospital, la llevan a cabo personal del Contratista o personal del hospital. En defecto de acuerdo, será el personal del Contratista quien distribuya el material, de acuerdo con el programa de distribución que sea de aplicación.

4.4. Tests de los procesos de esterilización y gestión de alarmas

La Central, en función de los equipos y de su uso, se dotará de un sistema de alarmas que respondan, cada una de ellas, a un criterio de rechazo del material por no cumplir las especificaciones. El Catálogo de las alarmas, por equipo individual, se integrará, una vez iniciadas las prestaciones, en el Programa de Esterilización y en él se definirán las situaciones de riesgo potencial y se establecerá el test considerado adecuado para su verificación.

El contratista dispondrá de una aplicación ya instalada que gestiona centralizadamente todos los equipos instalados y concentra bajo un mismo criterio todas las pruebas, chequeos y tests habituales que se realizan en los esterilizadores.

Asimismo, el Contratista deberá conservar el histórico de los datos, lotes, tests y demás referencias de cada uno de los procesos realizados, que permanecerán debidamente asegurados y custodiados en la propia Central y a disposición del hospital y de la Comisión del Servicio. Para su destrucción se requerirá autorización expresa de la Comisión del Servicio a propuesta del Contratista. El deber de conservación y custodia de los datos es independiente del Contratista concreto que desempeñe el Servicio, deber que los nuevos Contratistas entrantes deberán asumir como parte integrante de sus obligaciones.

5.- RECURSOS HUMANOS AFECTOS AL SERVICIO

5.1. Condiciones laborales y sociales







La empresa adjudicataria deberá contar con el personal necesario para atender a sus obligaciones, debiendo subrogarse en las relaciones laborales del personal procedente de la contrata anterior siempre que las normas legales, convenios o acuerdos en vigor así lo determinen. Dicho personal dependerá, exclusivamente, del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, referida al propio personal a su cargo.

5.2. Puestos de trabajo y categorías.

El Contratista deberá mantener el personal, en número, formación, titulación académica o profesional y categorías laborales, que sea suficiente y adecuado para la prestación del servicio en el horario señalado para la Central y para la carga de trabajo que soporte.

En cuanto a categorías laborales, con independencia de la denominación que pueda adoptar, conforme a Convenio de aplicación, deberá existir **como mínimo**:

a) 1 Director o Responsable de la Central cuya función será la dirección, organización interna, coordinación y responsabilidad general del funcionamiento de la Central, elaboración de Programas de Servicio, Manuales y protocolos, así como impulsar o mantener la certificación en calidad de los procesos de la Central.

Representará al Contratista en la Comisión de Esterilización y en el hospital, y deberá disponer de atribuciones y competencias para la dirección e interlocución responsable y asunción de obligaciones y derechos con las partes indicadas.

Tendrá formación académica como mínimo a nivel de Diplomado Universitario en Enfermería y experiencia y formación específicas en esterilización. Su dedicación será exclusiva a la Central.

Ejercerá las funciones de responsable técnico de la Central, a todos los efectos, por lo que en todo caso deberá reunir los requisitos exigidos legalmente a los mismos y deberá actuar coordinadamente con el Servicio de Medicina Preventiva y/o con los responsables de las Unidades de prevención o vigilancia de infecciones intrahospitalarias, cuyos acuerdos deberán llevarse a la Comisión de Esterilización para su análisis y aprobación en su caso.

No obstante lo anterior, el Contratista podrá designar como Responsable Técnico a otra persona distinta del Director de la Central, con la obligación de prestar sus servicios como tal en exclusiva para la Central.

- **b) 2 Encargados o Responsables de turno**. De perfil técnico y formación académica y experiencia adecuados a la materia.
- c) 10 auxiliares de enfermería a jornada completa.







d) 1 auxiliar a jornada completa para tareas principalmente de limpieza y recogida de material.

El Contratista de la Central, en función del modelo de gestión de la Central que proponga en su oferta, concretará los recursos humanos que considera necesarios, categorías, número y formación mínima exigida.

5.3. Formación

El personal del Contratista deberá ostentar la formación académica y/o profesional que legalmente sea necesaria para las funciones que le correspondan.

En todo caso, siempre que existan o se creen titulaciones académicas o profesionales que habiliten para alguno o para todos los procesos de una Central de Esterilización, el estar en posesión de las mismas será un requisito ineludible para el personal de la Central, según categorías y niveles de responsabilidad, sin perjuicio de que se habilite por el SMS un período de transición para la consecución de tales titulaciones por el personal que preste servicios en la Central y carezca de las mismas. El período de transición no podrá superar el doble del tiempo de duración que la titulación tenga señalado para su obtención.

Durante la ejecución del contrato el Contratista facilitará al hospital por medio de la Comisión de Esterilización, una relación nominal de los empleados adscritos al Servicio con indicación de su categoría, nivel de responsabilidad y titulación académica acreditada. La relación se facilitará al inicio de las prestaciones y cada vez que la plantilla de personal de la Central experimente algún cambio.

5.4. Controles de salud

El personal al servicio de la Central deberá someterse a los controles médicos y de salud que se determinen en el Programa de Esterilización que formule el Contratista de la Central y en su propio Plan de Evaluación de Riesgos.

En todo caso, la frecuencia de tales controles médicos no podrá ser superior a seis meses naturales consecutivos y, en todo caso, siempre que se detecte algún foco de infección o se acuerde por la Dirección del Hospital.

No podrá prestar servicios efectivos en la Central el personal que esté afectado por enfermedades infecto-contagiosas o sea portador de agentes que puedan provocar contaminación en los equipos y material tratado. En el caso de las Enfermedades de Declaración Obligatoria, el Contratista deberá informar a sus empleados de la obligación de comunicarle estas circunstancias tan pronto tengan conocimiento de las mismas y del deber de abstenerse en llevar a cabo tareas o manipulaciones en la Central.

5.5. Uniformidad







El Manual de Procedimiento de la Central, presentado por el Contratista, regulará los uniformes a utilizar, su uso y las normas de uso e higiene mínimas del personal que preste sus servicios en la Central.

5.6. Formación del personal en la técnica y en el modelo de explotación

La formación estará a cargo del Contratista y potenciará la eficiencia, la rigurosidad técnica, el cumplimiento del servicio y el servicio al cliente como valores a destacar dentro de la organización personal de la Central.

El Contratista se ocupará de la formación técnica y funcional así como de la actualización del personal de la Central, también se le formará en los Protocolos aplicables y su obligatoriedad, el Manual de Procedimiento, el marco de relaciones en el entorno del hospital y en las normas de prevención de riesgos laborales que debe observar.

Con periodicidad que no podrá ser superior al año, se organizarán acciones formativas, fomentándose por parte del Contratista la realización de estudios, sugerencias o propuestas de mejora de su personal, relacionados con el funcionamiento de la Central.

Todos los Protocolos y Manuales de la Central y aquellos de otras Áreas del hospital cuyo conocimiento sea relevante por razón de sus relaciones con la Central, estarán a disposición del personal, en papel y en soporte informático.

5.7. Normas sobre prevención de riesgos laborales.

El Contratista deberá contar con un Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales y con su correspondiente Plan, de acuerdo con lo establecido en la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en su Reglamento, así como el resto de normativa vigente relativa a esta materia, de manera que se garantice la seguridad y salud de los trabajadores. La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello el adjudicatario deberá realizar la evaluación inicial de los Riesgos Laborales, así como de la auditoria que exige la Ley.

El Plan de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio deberá contener, como mínimo:

- Formación específica en materia de prevención del personal de Esterilización
- Protocolo escrito de actuación en los casos de accidentes de riesgos biológicos, de seguridad, físicos.
- Recomendaciones y métodos de trabajo por puesto.







El Contratista efectuará las auditorias de prevención respectivas y tendrá formado al personal correctamente en esta materia. La evaluación inicial tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Esta evaluación se deberá repetir cuando cambien cualquiera de estas condiciones.

El plan deberá ser presentado por el Contratista a la Comisión del Servicio para su conocimiento, estableciéndose un plazo de dos meses para su presentación a contar desde la fecha de firma del contrato.

El Contratista deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean los adecuados para el trabajo que vayan a realizar. Si la utilización de un equipo puede presentar un riesgo específico, se reservará su uso a los encargados del mismo, adoptándose las medidas que reduzcan los riesgos mínimos.

Además de cumplir la normativa vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, el Contratista está obligado a colaborar en las medidas de seguridad y planes de emergencia, catástrofes internas y evacuación, vigentes en el HUSLA, tales como incendios (extinción y detección), amenaza de bomba, inundación, etc.

El Contratista se obliga a cumplir y a hacer cumplir a sus empleados el contenido de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y todos los reglamentos que la desarrollan con respecto a sus trabajadores, así como todas las normas en materia de seguridad e higiene en el trabajo y coordinación de actividades en el seno del hospital. El Contratista será el único responsable de los incumplimientos en los que, con respecto a su personal, pueda incurrir en esta materia, por lo que mantendrá indemne al Servicio Murciano de Salud por cualquier daño o perjuicio que se derive de los mismos.

La Comisión de Esterilización podrá solicitar al Contratista un informe sobre los resultados obtenidos en los reconocimientos médicos que de acuerdo con la legislación vigente, se practiquen a los empleados que presten el servicio. Así mismo, el Contratista deberá comunicar a la Dirección del Hospital, por el medio más rápido posible y con carácter inmediato aquellos casos en que se detecten en sus trabajadores enfermedades de declaración obligatoria (EDO).

Deberá cumplirse estrictamente la normativa en materia medioambiental y en particular la relativa a manejo, almacenamiento y aplicación de productos químicos para las tareas propias de la actividad del Contratista.

De igual modo, el Contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de coordinación de actividades empresariales para la prevención de los riesgos laborales. En consonancia con lo anterior, deberá gestionar la realización de las distintas tarjetas de identificación del personal a su cargo, en coordinación con el Responsable de Actividades Preventivas del Complejo Hospitalario.







5.8. Otras obligaciones relacionadas con el personal

El personal adscrito a la Central de Esterilización estará encuadrado en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación, según las normas vigentes, dado de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y al corriente de todas las obligaciones que la legislación vigente impone a las empresas en sus relaciones laborales.

No tendrá dependencia laboral ni de otro tipo con respecto a la Comunidad Autónoma Región de Murcia, al Servicio Murciano de Salud, ni generará derecho laboral alguno frente al hospital.

El personal, de servicio en la Central, estará uniformado e identificado en todo momento.

El Contratista vendrá obligado a poner a disposición del hospital toda la información relativa al personal empleado en la Central, lugar, jornada y turno de trabajo, categoría, modalidad de contratación, titulación acreditada, etc., así como a facilitar junto con la facturación mensual del servicio, copias de los impresos TC1 y TC2 correspondientes al personal adscrito a la Central o cualquier otro documento o soporte que lo acredite.

También necesitara autorización expresa, para efectuar modificaciones en los contratos, en especial para incluir incentivos en nómina no establecidos en el Convenio vigente. El adjudicatario asumirá la obligación de que en caso de vacaciones reglamentarias, permisos, ausencias por enfermedad, sanciones de la Empresa, bajas del personal, liberación de delegados u otras causas análogas, el servicio se prestará garantizando la continuidad y calidad del mismo en condiciones óptimas, manteniendo en consecuencia el 100% de la plantilla establecida como mínima en el presente PPT.

El Contratista vendrá obligado a cumplir y acatar lo que regule el Reglamento de Régimen Interno del Hospital en materia de normas de acceso, uso y permanencia en el recinto hospitalario, así como a participar en la medida que se determine en los Planes de Autoprotección, Emergencias y cualquier otro que afecte a los diferentes colectivos de personal que prestan sus servicios en el recinto del hospital.

6.- IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE CALIDAD, CONTROL Y ACREDITACIONES

La calidad del Servicio a cargo del Contratista se manifestará por la aplicación de tres grandes líneas que configuran el **SISTEMA DE CALIDAD Y CONTROL** del Servicio:

a) **Línea 1. Procesos de calidad.** Aplicación interna a los procesos efectuados en la Central de los principios de calidad basados en normas ISO 9000 y 14000 y







eventualmente, siempre que sea posible, observación de las condiciones impuestas en la Norma UNE 100713.

- b) **Línea 2. Control externo, y auditorias.** Contraste de la calidad percibida por los usuarios en general y por el personal sanitario en particular, mediante el sistema de propuestas de mejora, quejas, sugerencias y encuestas, así como informes de auditorias internas o externas que lleve a cabo el Contratista o el SMS.
- c) Línea 3. SHERPA. Confrontación de los compromisos de calidad y disponibilidad del Contratista con su aplicación efectiva, mediante el sistema de Indicadores de Calidad y Disponibilidad gestionado a través de la aplicación informática SHERPA. De las tres líneas que configuran el Sistema de Calidad del Servicio, esta última es la única susceptible de producir consecuencias económicas continuadas para el Contratista mediante el conjunto de deducciones que se describen en el Anexo 1.

En cuanto a los contenidos de la Línea 1, procesos de calidad, el Contratista estará obligado a implantar y aplicar un sistema de calidad basado en las Normas siguientes, en las condiciones y términos que se indican.

6.1 Planes y Normas de Calidad

a) ISO 9001

El Contratista adjudicatario asume, al menos, la obligación de acreditarse, implantar y mantener la certificación, correspondiente a los procesos que lleve a cabo en la Central de Esterilización, en la Norma ISO 9001 o norma oficial de calidad, equivalente a la misma en un plazo no superior a 6 meses a contar desde la firma del contrato.

b) ISO 14000

Asimismo, si no lo está en el momento de la adjudicación, deberá obtener la acreditación medioambiental bajo la familia de Normas ISO 14000, en un plazo máximo de 12 meses a contar desde la firma del contrato.

Será causa de resolución contractual la ausencia de acreditación y aplicación de alguna de las Normas ISO 14000, en los 12 meses siguientes a la fecha de firma del contrato.

c) UNE 100713

Siempre que los sistemas generales de climatización y evacuación de aire del Hospital General Universitario Santa Lucía, técnicamente lo permitan, el Contratista de la Central deberá observar las previsiones que la Norma UNE 100713:2005 contiene en relación con las instalaciones de acondicionamiento de aire en las Áreas de Esterilización de los hospitales.







6.2 Acreditación en calidad de los procesos seguidos en la Central de Esterilización

Con independencia de que el Contratista, a nivel de empresa o de procesos de esterilización en otras Centrales, ostente las acreditaciones de calidad en la norma ISO 9001:2015 o norma oficial equivalente o en la norma ISO 14001:2015 o equivalente, deberá llevar a cabo las actuaciones tendentes a la extensión u obtención de las Certificaciones ISO para los procesos implantados en la Central de Esterilización del Hospital, de forma que en los seis meses o doce meses siguientes respectivamente, a la fecha de inicio del contrato, esté en posesión de tales acreditaciones específicas.

Será causa de resolución contractual si transcurridos 6 o 12 meses desde la adjudicación del contrato no acreditase estar en posesión de las certificaciones a las que se hace referencia.

El Contratista deberá mantenerse en la posesión de las certificaciones anteriores a lo largo de toda la vida del contrato. Cada vez que sean renovadas las certificaciones dará cuenta al Departamento de Servicios Generales del Hospital.

7.- IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE REGISTRO Y GESTIÓN DE PROPUESTAS DE MEJORA, QUEJAS Y SUGERENCIAS

El Contratista, en su Propuesta Técnica y dentro del Programa del Servicio, deberá indicar el sistema de registro y gestión de reclamaciones, sugerencias y propuestas de mejora que va a implantar así como sus destinatarios, contenidos generales, frecuencia y tratamiento que tiene previsto realizar durante la ejecución del contrato.

El Contratista informará a la Comisión de Esterilización, cada vez que ésta se reúna, de los resultados del sistema propuesto así como de las incidencias, quejas, sugerencias y propuestas de mejora recibidas, su valoración y decisiones que al respecto se proponen a la Comisión.

8.- EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (SHERPA). INDICADORES DE FALLOS DE CALIDAD, DISPONIBILIDAD Y CUANTIFICACIÓN ECONÓMICA -

La totalidad de las prestaciones que componen el presente Servicio conforman uno de los Servicios Complementarios y está sujeto al sistema de Indicadores de Nivel de Servicios, traducido en la existencia de Avisos e Incidencias que pueden generar el cómputo e imputación de Fallos de Calidad y de Disponibilidad al Contratista.

El sistema de gestión de los Indicadores se basa en la aplicación denominada "Sistema de Gestión de los Servicios Complementarios (SHERPA)". Su descripción, funcionamiento y aplicación de penalidades del SHERPA se expone en el Anexo I.







9.- LA COMISIÓN DEL SERVICIO

Con el comienzo de la gestión del Contrato se creará una Comisión de la Central de Esterilización, constituida por el/los responsable/s que designe el Contratista, y los responsables designados por el Hospital y coordinados por un responsable del Departamento de Servicios Generales.

La función de la Comisión será plantear, estudiar, analizar y decidir sobre las cuestiones técnicas de funcionamiento de la Central, en el marco de los pliegos y del contrato de acuerdo con las previsiones contenidas en el Manual de Procedimiento de la Central y en los respectivos Protocolos de los procesos.

Las funciones de Secretaría estarán a cargo del representante del Contratista, que tendrá a su cargo la convocatoria a petición del responsable del Departamento de Servicios Generales, la comunicación del orden del día, la incoación de las Actas, la organización práctica de la reunión y el archivo en el lugar designado en el propio Hospital de las Actas, de los antecedentes y Acuerdos.

La Comisión se reunirá de ordinario trimestralmente y con carácter extraordinario siempre que una de las partes la convoque.

La Comisión llevará un registro de todos los acuerdos adoptados desde su constitución, de forma correlativa y en soporte informático.

Así mismo, a través de la Comisión de Esterilización, el contratista colaborará con el Servicio de Medicina Preventiva del Hospital en la elaboración y actualización de las políticas y procedimientos relacionados con los criterios de calidad para la esterilización y mantenimiento de los mismos.

10.- ESPACIOS, INSTALACIONES FIJAS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN

10.1. Espacios destinados a uso de la Central de Esterilización

El Cuadro de superficies de los espacios destinados a la Central muestra el siguiente detalle:

| Espacios | Nº Esp. | M ² | Nr | Total de M ² |
|---------------------------------|---------|----------------|----|-------------------------|
| Zonas Técnicas | | | | |
| Sector sucio | | | | |
| Recepción de carros de material | 01 | 13 | 1 | 13 |
| Zona de lavado de material | 03 | 41 | 1 | 41 |
| Zona de lavado de carros | 02 | 10 | 1 | 10 |







| Almacén detergentes | 04 | 7 | 1 | 7 |
|-----------------------------------|----|----|---|-----|
| Subtotal | | | | 71 |
| Sector limpio | | | | |
| Esclusa | 05 | 4 | 1 | 4 |
| Zona de preparación y empaquetado | 11 | 84 | 1 | 84 |
| Subtotal | | | | 88 |
| Sector estéril | | | | |
| Esclusa | 13 | 4 | 1 | 4 |
| Almacén de material estéril | 15 | 62 | 1 | 62 |
| Dispensación a servicios/ carros | 16 | 17 | 1 | 17 |
| Subtotal | | | | 83 |
| Zonas de Trabajo Administrativo | | | | |
| Despacho de Supervisión | 21 | 10 | 1 | 10 |
| Subtotal | | | | 10 |
| Zonas de Apoyo | | | | |
| Almacén general | 12 | 9 | 1 | 9 |
| Subtotal | | | | 9 |
| Zonas de Personal | | | | |
| Zona de descanso | 22 | 9 | 1 | 9 |
| Lavabos | 23 | 3 | 1 | 3 |
| Subtotal | | | | 12 |
| | | | | |
| Total de m² útiles | | | | 273 |

10.2. Plano de la Central

En el plano de instalaciones la Central de Esterilización se representa en el Anexo 2 de estos Pliegos.

10.3. Relación de Instalaciones de las que está dotada la Central y obligaciones del contratista

La Central se haya dotada con el equipamiento e instalaciones que figuran en el Plano que se adjuntan en Anexo 2 y se relacionan en el Anexo 3.

El Contratista asume la obligación de efectuar el mejor mantenimiento y aplicar la conservación más adecuada y conforme a las prescripciones del fabricante de los equipos, proporcionando los consumibles necesarios para ello puntualmente los comprobantes de la ejecución de dichos mantenimientos al Departamento de Servicios Generales, responsable de la Gestión del Contrato.

Todos aquellos equipos que se instalen después de la adjudicación del contrato, cumplirán toda la normativa vigente en el momento de su montaje, tales como normas UNE, EN, Directivas Europeas de productos sanitarios y Normativa Española que regule los procesos a llevar a cabo por cada uno de los equipos.







El Contratista podrá, previo estudio y acuerdo en la Comisión de Esterilización, instalar nuevos equipos o dispositivos de esterilización a su costa si lo ve necesario, debiendo elaborar los Protocolos precisos así como formar a su personal en la técnica y manejo de los mismos. Estos equipos serán de propiedad del Contratista.

Con independencia del equipamiento complementario que el contratista pueda estimar necesario, éste estará obligado a adquirir e instalar a su costa aquellos equipos que el Hospital le requiera, bien por motivo de la obsolescencia, roturas, etc de los equipos existentes, bien por el desarrollo de nuevas técnicas quirúrgicas que lo haga necesario. En estos casos, junto a la compra e instalación el adjudicatario presentará un plan de amortización de acuerdo a lo previsto en el siguiente apartado y, a la finalización del contrato, los equipos pasarán a ser propiedad del SMS.

Además del equipamiento complementario que considere necesario, el contratista deberá adquirir e instalar al inicio del contrato los equipos que se relacionan en el Anexo 5 cuyo coste se ha tenido en cuenta a la hora de fijar el presupuesto de licitación.

11.- AMORTIZACIÓN, VALOR RESIDUAL Y PROPIEDAD.

Bien por propia iniciativa o bien a petición del Hospital, al adjudicatario deberá, en cualquier momento de la vigencia del contrato, proceder a la renovación del equipamiento que por su obsolescencia, continuas roturas, etc., se considere necesario. Así mismo el adjudicatario deberá llevar a cabo la compra e instalación de los equipos que se precisen para la realización de nuevas técnicas de esterilización.

Estas inversiones las hará a su costa y a su riesgo y ventura, y el equipamiento instalado pasará a ser propiedad del Servicio Murciano de Salud a la finalización del contrato.

Cada vez que se incorporen/sustituyan nuevas unidades, el contratista entregará al responsable del contrato, factura y albarán de compra del equipamiento en cuestión junto a un fichero en formato Excel con un plan de amortización del equipo a 5 años máximo desde la fecha de su puesta en funcionamiento para que, al término o resolución del contrato, se pueda traspasar el valor residual al nuevo adjudicatario que deberá abonarlo al contratista anterior.

Así mismo, aportará certificación del proveedor del equipo donde conste la descripción técnica y el precio de los elementos servidos.

INSTALACIONES EQUIPOS INFORMÁTICOS. COMUNICACIONES CONECTIVIDAD. APLICACIONES DE USO HABITUAL. CONFIDENCIALIDAD

El Servicio Murciano de Salud, pondrá a disposición del Contratista del Servicio una Red Local (LAN), en el seno de la infraestructura global de comunicaciones del nuevo







Hospital. Esta Red, administrada por el Servicio Murciano de Salud, garantizará la conectividad de los equipos adscritos a la misma.

Serán por cuenta del Contratista y de su propiedad, los equipos informáticos necesarios para la gestión del Servicio, así como el registro de todas sus operaciones, el aseguramiento de la trazabilidad y calidad de los procesos de la misma, y la integración en la red local del Hospital. Asimismo, el Contratista realizará tanto la integración de aplicaciones y software, como los ajustes necesarios para asegurar la interoperabilidad de los equipos. En ningún caso el SMS tendrá que hacer aplicación alguna para ajustarse a las aplicaciones del contratista.

Los usuarios de la Red Local serán personal dependiente del Contratista, quien asumirá la obligación de su formación y adiestramiento en los procesos y manejo de equipos y aplicaciones.

El Servicio Murciano de Salud podrá obtener del Contratista, en cualquier soporte, incluso mediante integración de aplicaciones si así la tiene, toda la información relevante que puedan considerar precisa para el conocimiento de las actividades y procesos llevados a cabo en el Servicio. En caso de existir aplicación, será obligación por parte del contratista, su instalación y mantenimiento en los ordenadores que el SMS le requiera.

El Servicio Murciano de Salud pondrá a disposición del Contratista, la infraestructura de comunicaciones que posibilite a éste el acceso a Internet desde los sistemas alojados en el Hospital, en caso de considerar que se trate de un requerimiento necesario para la correcta prestación del servicio. A su vez, el Contratista estará obligado a habilitar un servicio de administración remota de dichos sistemas de información, con objeto de garantizar una respuesta ágil y eficiente ante las incidencias, relacionadas con las tecnologías de la información, que pudieran afectar a la correcta prestación del servicio.

La tramitación de la autorización de acceso remoto a los sistemas de información de la Central, en el ámbito de la Red Corporativa y Sanitaria competencia de la Dirección General de Informática de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se llevará a cabo de acuerdo con el protocolo de solicitud de acceso a los sistemas de información del Servicio Murciano de Salud.

A requerimiento del Servicio Murciano de Salud, el Contratista del Servicio estará obligado a realizar por su cuenta, en las aplicaciones que utilice en las prestaciones del Servicio, las adaptaciones necesarias para la integración de éstas con aquellos sistemas de información del Servicio Murciano de Salud que puedan precisar el intercambio de información con el Servicio.

Para ello, el Servicio Murciano de Salud ha definido una Estrategia de Integración de Sistemas de Información, en el marco del Plan Director de Sistemas de Información (PDSIS). La integración incluye tanto las aplicaciones informáticas como los equipos que puedan generar, recibir o almacenar información, y para ello tiende a la adopción de estándares de comunicación sanitarios (tales como HL7, DICOM y XML), y a la







implantación de sistemas de información con capacidad y facilidad para integrarse con otros sistemas.

Para este fin, y de acuerdo con la mencionada Estrategia de Integración, el Servicio Murciano de Salud determinará los requerimientos tecnológicos que el Contratista se verá obligado a satisfacer, relativos a programación, adopción de estándares, adquisición de licencias, habilitación de servidores, etc.

El contratista está obligado a implantar, integrar y mantener la aplicación informática que determine el SMS para la prestación del servicio, cuando esta aplicación se utilice de forma generalizada por personal del SMS, especialmente cuando los datos que maneja sean relativos a pacientes.

Tanto en el uso de las conexiones remotas, como de los propios equipos dentro de la red del centro, los adjudicatarios y usuarios de las aplicaciones, al estar unidos a la red del centro, deberán seguir las instrucciones de seguridad corporativas que se indiquen por parte de la CARM, SMS y propio centro, especialmente en lo referente a políticas de seguridad, directivas de uso, antivirus y herramientas de detección de malware para garantizar la seguridad común de la red con los mismos niveles que cualquier otro usuario común de la misma. En el caso de que se detecten alarmas de uso o infecciones por virus que puedan poner en riesgo la seguridad de la red, la empresa adjudicataria es la responsable de eliminarlos lo antes posible, en caso de persistir las alertas, si existe riesgo de infección al resto de la red, el centro podrá procederse a aislar temporalmente los equipos afectados de la red, aunque ello tenga impacto o implique pérdida de servicio penalizable según las penalizaciones incluidas en los respectivos contratos.

En el caso de que el Contratista y el personal a su servicio en la prestación del contrato, necesite información de nuestras aplicaciones, están obligados en su calidad de encargados de tratamiento de datos personales por cuenta de SMS al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como de las disposiciones que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la adjudicación del contrato o que puedan estarlo durante su vigencia. La empresa adjudicataria se obliga especialmente a lo siguiente:

a) Guardar la debida confidencialidad y secreto sobre los hechos, informaciones, conocimientos, documentos y otros elementos a los que tenga acceso con motivo de la prestación del servicio (art. 10 LOPD), sin que pueda conservar copia o utilizarlos para cualquier finalidad distinta a las expresamente definidas en el intercambio, incurriendo en caso contrario en las responsabilidades previstas en la legislación vigente (art. 12.4 LOPD). Igualmente, deberá informar a sus empleados de que sólo pueden tratar la información de SMS para cumplir las actuaciones objeto de este contrato y también de la obligación de no hacer públicos, ceder o enajenar cuantos datos conozcan (artículo 9 LOPD). Esta obligación subsistirá aún después de la finalización del contrato.







- Asimismo, deberá incluir una cláusula de confidencialidad y secreto en los b) términos descritos (art. 10 LOPD) en los contratos laborales que suscriban los trabajadores destinados a la prestación del servicio objeto del presente pliego.
- Únicamente tratará los datos personales a los que tenga acceso para la prestación del contrato conforme al contenido de este pliego de prescripciones técnicas. No aplicará o utilizará los datos personales indicados con fin distinto al previsto en el contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas salvo autorización expresa por parte del responsable del fichero en los términos previstos en el artículo 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Todos los datos personales que se traten o elaboren por la empresa adjudicataria como consecuencia de la prestación del contrato, así como los soportes del tipo que sean en los que se contengan son propiedad de SMS.

En caso de que la oferta del licitador o algunas de las prestaciones adicionales que ofrece conlleven o requieran necesidades relacionadas con sistemas de información, concretamente:

- Sistema de información propio
- Aplicaciones informáticas propias o comerciales, apps, servidores, base de datos, licenciamiento de productos software comerciales...
- Integraciones con otros SSII del SMS
- Necesidad por parte de los usuarios del objeto de esta contratación de dispositivos especiales (equipos de puesto de trabajo especiales, dispositivos móviles,...)

El licitador se compromete a entregar de forma independiente el detalle técnico del alcance de esas necesidades para la evaluación por parte de la SGTI (Subdirección General de Tecnologías de la Información del SMS) y se comprometerá a asumir el coste derivado de dichas necesidades.

Si durante el desarrollo de la ejecución del contrato, surgieran actualizaciones o prestaciones adicionales que requieran nuevas necesidades de sistemas de información, el contratista deberá ponerlo en conocimiento de la SGTI de forma previa para su evaluación y para determinar cómo el adjudicatario asume los costes derivados de las mismas y cómo se realizará su implementación.

13.-. SUMINISTROS Y CONSUMOS DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN

Los suministros de aqua caliente, aqua fría, energía eléctrica, gas natural en su caso, aire comprimido, los proporcionarán los sistemas generales del Hospital.

El consumo de esos suministros los asumirá el Servicio Murciano de Salud a su cargo, habiéndose tomado en consideración esta circunstancia en el presupuesto base de licitación del contrato, por lo que no procederá su repercusión directa al Contratista. De igual modo, la Central se servirá de los sistemas generales de ventilación y climatización propios del edificio hospitalario.







Cualquier otro tipo de suministro diferente de los anteriores que pueda ser necesario para la adecuada prestación del servicio, será por cuenta del Contratista.

Los consumos de materiales y productos propios y necesarios para el funcionamiento y actividad propia de la Central de Esterilización serán por cuenta y a cargo del Contratista. El Contratista debe habilitar un espacio adecuado y protegido para el almacenamiento y control, en las condiciones exigidas por la normativa de aplicación, del stock mínimo necesario.

MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES, **EQUIPAMIENTO, LIMPIEZA,** ORDENACIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CENTRAL

14.1. Mantenimiento

El Contratista asumirá a su costa el mantenimiento de todos los elementos instalados en la Central, así como de su equipamiento (carros y material de transporte y almacenamiento, mobiliario, etc.), exceptuando el mantenimiento de aquellos elementos que, siendo comunes a una instalación general del centro hospitalario (instalación de electricidad, instalación de fontanería, etc.), no puedan separarse funcionalmente y lógicamente de la instalación general a la que pertenecen (tramo de línea de gas medicinal, p. ej.); los puntos terminales de dichas instalaciones generales (tomas de fuerza, rejillas, etc.), si en la Central los hubiese, sí serán mantenidos por el contratista.

La separación funcional y lógica será factible cuando el elemento en cuestión implique una "función de transformación completa", es decir, cuando contando con los suministros de medios exteriores necesarios, sea capaz de generar beneficio por sí mismo. Al respecto, el contratista deberá presentar al Servicio Murciano de Salud, para su aprobación, la lista de elementos que bajo su consideración no puedan separarse funcional y lógicamente de las instalaciones generales correspondientes; cualquier objeción del Servicio Murciano de Salud en este aspecto, deberá ser asumida por el contratista sin dilación alguna.

Identificados los elementos que el contratista no mantendrá, éste elaborará una lista que, sin ser excluyente, ponga de manifiesto los elementos cuyo mantenimiento sí quedará bajo su responsabilidad. Todos los elementos listados deberán quedar registrados a nivel informático, asociando a los mismos una "ficha técnica" y un "plan de mantenimiento". La aplicación para el registro informático así como el hardware necesario para interactuar con la misma, serán aportados por el contratista y el Servicio Murciano de Salud dispondrá de acceso a la ficha técnica y al plan de mantenimiento.

La ficha técnica agregará, al menos y en español, los siguientes documentos (facilitados por del fabricante): especificaciones técnicas detalladas, manual de mantenimiento y lista mínima de repuestos recomendados.

El plan de mantenimiento integrará: (1) el programa de intervenciones preventivas (en cualquiera de sus posibles afecciones, según la definición de mantenimiento preventivo







propuesta en la norma UNE-EN 13306) por elemento, ajustado, como mínimo, a las recomendaciones del fabricante; **(2)** el protocolo de actuación para intervenciones correctivas. Este Plan de Mantenimiento deberá ser aprobado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital, subsanando el contratista, obligatoriamente si las hubiere, las anomalías o disconformidades que se le indique. A nivel informático deberá quedar registrado, tanto el momento (fecha/hora) en que el contratista aplica el programa preventivo indicado en el plan de mantenimiento, como el momento (fecha/hora) en el que se efectúen intervenciones correctivas.

Con el fin de optimizar el funcionamiento y la vida útil de determinado equipamiento sensible, los mantenimientos preventivos de los equipos que se relacionan a continuación deberán llevarse a cabo por el Servicio Técnico Oficial del fabricante, de acuerdo con el plan y periodicidad estipulados por éste. Dichos equipos son:

- Lavadoras
- Autoclaves vapor
- Termoselladoras
- Esterilizador formaldehido
- Selladora de polietileno.
- Esterilizadores de glas plasma
- Lavadora cirugía robótica.
- Estación Prelavado y módulo de lavado y ultrasonidos.

El mantenimiento llevado a cabo por el contratista podrá ser auditado por Servicio de Mantenimiento del Hospital, previo aviso con una antelación de 72 horas, en cualquier momento. A título de ejemplo, se podrá evaluar, tanto el cumplimiento del plan de mantenimiento, como el estado de los elementos de la Central cuyo mantenimiento dependa del contratista.

Un informe de auditoría negativo implicará una falta grave; en cualquier caso, el contratista está obligado a adoptar y ejecutar las medidas correctoras que el Hospital le imponga. En este caso, el coste de la auditoría será repercutido íntegramente al Contratista.

La reposición de los elementos instalados por el contratista será asumida por éste.

Cuando una negligencia por inadecuado mantenimiento de la Central provoque, al propagarse la consecuencia a ubicaciones bajo el alcance y la responsabilidad del Servicio de Mantenimiento Integral del Edificio, la apertura de una incidencia en este último servicio, será el Servicio de Esterilización quien asuma, si las hubiese, las penalizaciones económicas por fallos de calidad y, en su caso, de disponibilidad, que se originen.

La realización de un mantenimiento adecuado y conforme a las especificaciones de este apartado constituye una obligación esencial del contrato y la acumulación de dos informes de auditoría negativos durante un período de doce (12) meses, será causa de resolución del mismo.







14.2. Limpieza, ordenación y gestión de residuos

Un aspecto primordial de la Central es su limpieza, así como el mantenimiento ordenado de mobiliario, utensilios y elementos de trabajo.

La limpieza de la Central será a cargo del Contratista y se llevará a cabo de acuerdo con el Manual de Procedimiento de la Central. Las labores de limpieza, bajo las premisas anteriores, podrá ser objeto de subcontratación con terceros, incluso con el Contratista del Servicio de Limpieza del hospital.

Con el carácter de mínimos, la limpieza y secado de la zona de recepción de material sucio deberá hacerse cada 6-8 horas y siempre que haya un vertido o derrame de líquidos; la sala de preparación cada 8-12 horas; la sala donde se encuentren los esterilizadores y máquinas, cada 8-10 horas, al igual que la zona de almacenaje. Una vez a la semana se hará una limpieza general e intensiva de toda la Central, incluyendo suelos, paredes, techos, puertas y ventanas.

Las distintas zonas y áreas de la Central deberán presentar permanentemente un aspecto ordenado, limpio y cuidado. Se evitará en todo caso, la presencia de embalajes y envoltorios en el suelo o fuera del espacio señalado para ello, restos de papeles, bolsas y demás residuos que deberán estar situados en contenedores cerrados adecuados al producto y herméticos.

La gestión de los residuos generados por la Central, su minimización, tratamiento, separación y almacenaje y retirada será por cuenta del Contratista de la Central, pudiendo conducirlos a los contenedores y compactadores generales del Hospital, previo acuerdo de la Comisión de la Central y comunicación con la Comisión de Residuos y en su caso con los respectivos Contratistas de los Servicios de Limpieza y de Gestión de Residuos.

Los procesos de limpieza y de gestión de los residuos de la Central deberán estar documentados en el correspondiente protocolo certificado en las normas de calidad correspondientes.

15.- TRAZABILIDAD DE PROCESOS

Se entiende por trazabilidad, la capacidad de identificar y recuperar las características del proceso de esterilización sufrido por todos los productos que han sido esterilizados en un determinado proceso.

La organización de la Central orientará, tanto en el Manual de Procedimiento como en los Protocolos específicos a garantizar la plena trazabilidad de los procesos y al seguimiento del tratamiento de los kits, packs y unidades sometidos al proceso, asegurando el seguimiento y conocimiento de:







- La identificación de cada uno de los kits, packs o unidades entregados a la Central.
- El transporte, recepción, comprobación, manejo en la Central, sometimiento a las operaciones preceptivas, almacenamiento, transporte y entrega a la unidad de origen del instrumental procedente de zonas de alto riesgo, que sea práctica y fácilmente comprensible por todo el personal.
- El tiempo límite de utilización del material deberá consignarse en cada embalaje, junto con las marcas, precintos o dispositivos de control, cuya vigencia será verificada por el Contratista en el momento de entregar el material a las unidades y áreas de origen.
- Realización de los controles bacteriológicos del proceso y del material estéril almacenado, al menos una vez por semana, así como un control epidemiológico del personal de esta unidad.
- Las normas a seguir para atravesar las distintas zonas que componen la unidad, así como las normas, requisitos, comportamiento e higiene necesarios con el fin de evitar la contaminación de las mismas.
- El cumplimiento de la normativa vigente en cada momento específica en materia de prevención de riesgos laborales para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores.

Para asegurar la plena eficacia de los procedimientos de trazabilidad, El Contratista se coordinará con el Hospital para implantar procesos compartidos de trazabilidad, debiendo aportar las aplicaciones informáticas, la metodología a seguir, la aportación de marcas o identificadores y la formación del personal relacionado con la Central, tanto del dependiente del propio Contratista como del personal del SMS que intervenga en los procesos de entrega y retirada de material de la Central.

16.- CALIDAD DE LOS PRODUCTOS CONSUMIBLES EN EL SERVICIO

Los productos y materiales consumibles, necesarios para la operativa de la Central en todas sus fases y procesos serán los idóneos y adecuados a cada tipo de operación, compatibles con los equipos y maquinaria y de la máxima calidad que exista en el mercado. El Contratista seguirá las recomendaciones del fabricante de los equipos y máquinas, además de para el correcto mantenimiento y limpieza, para las dosis, usos y tipos de material fungible a emplear.

17.- AUDITORÍAS, INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD

Con carácter general, el Contratista debe facilitar al Hospital, y a la Comisión de Esterilización toda la información que guarde relación con el uso de la Central de Esterilización y le sea demandada, bien de forma programada y periódica o de forma extraordinaria. En todo caso, se someterá a las auditorías siguientes:

17.1. Auditorías del SMS.







El Servicio Murciano de Salud (SMS) podrá efectuar, por sí o por medio de empresas o profesionales especializados, las inspecciones, auditorías y controles de funcionamiento de la Central de Esterilización cuando lo considere oportuno, fijando conjuntamente con el Contratista la hora y el día para ello, a fin de no interferir en la programación ordinaria de actividades de la Central.

17.2. Auditorías del Contratista.

El Contratista de la Central realizará, a su cargo y con la frecuencia que se establezca en el Programa de Servicio del contratista, controles de calidad de los procesos implantados, por laboratorios o empresas especializadas externas autorizados para ello, debiendo comunicar los resultados de los mismos por escrito al Hospital en un plazo máximo de 24 horas a contar desde la entrega de los informes de auditoría definitivos al Contratista.

El Contratista realizará controles biológicos de calidad como mínimo una vez al día por programa y por autoclave. Los resultados de estos controles se almacenarán en el sistema informático de la Central y serán transferidos en tiempo real al sistema que el SMS haya establecido para tal fin.

En caso de producirse incidencias, el Contratista habrá de comunicarlo conforme a lo previsto en el Protocolo correspondiente.

Sea cual sea la parte que haya instado la realización de las auditorías, de sus resultados se dará conocimiento al Contratista del Servicio por medio de la Comisión de Esterilización y éste deberá elaborar un informe sobre las conclusiones recogidas en las citadas auditorías y presentar a la Comisión del Servicio un Plan de Subsanación de incidencias para su aprobación en un plazo máximo de tres meses. De resultar aprobado por la Comisión, el Plan deberá ejecutarse en el menor plazo posible y en todo caso en los tres meses siguientes a la fecha de aprobación por la Comisión.

Con la frecuencia que se fije en el Programa de Mantenimiento de la Central, el Contratista vendrá obligado a realizar, a su costa, auditorías de mantenimiento, de cuya realización y de los resultados dará cuenta al Hospital.

18.- INFORMACIÓN Y DATOS DEL SERVICIO QUE DEBEN GENERARSE

El Contratista de la Central deberá emitir, con la periodicidad que se indica, los informes siguientes:

18.1. Informes mensuales. Que contendrán como mínimo:

- Número de kits o entregas realizadas por área
- Sistemas de control de procesos y resultados por procesos
- Número de procesos por equipo y sistema mensuales







- Número de procesos abortados o no validados
- Incidencias
- Incidencias presentadas en tiempos de entrega
- Incidencias presentadas por estado o falta de material
- Incidencias o entregas extraordinarias
- Sistema de Calidad
- Controles de calidad efectuados
- Sistema de trazabilidad aplicado a los diferentes procesos.
- Informe de Mantenimiento de los equipos y maquinaria de la Central.

18.2. Informe anual. Con los siguientes contenidos mínimos:

- Descripción de cada uno de los procesos-tipo, con indicación de consumos, kits o material tratado, tiempo de duración, personal y tiempo dedicado al proceso por cada uno, duración del ciclo. Número de procesos por meses.
- Consumos anuales en cantidad de producto, tipo de producto y proveedor.
- Estadística de consumos y comparativa de los previstos con los reales.
- Incidencias agrupadas homogéneamente.
- Análisis histórico de incidencias anuales (tres últimos ejercicios).
- Medidas propuestas para la reducción de incidencias
- Gestión de la calidad de los diferentes productos.

En todo caso, el contenido de los Informes anteriores o de otros que se considere necesarios será incluido en el Manual de Procedimiento de la Central.

19.- MEJORAS TÉCNICAS Y PROCEDIMENTALES EN EL SERVICIO

Durante la ejecución del contrato el Contratista de la Central podrá proponer introducción de mejoras técnicas o procedimentales que considere oportunas, a la Dirección del hospital y a través de la Comisión del Servicio, siempre que las mismas no impliquen una modificación del contrato.

20.- PROPUESTA TÉCNICA. CONTENIDO.

El contenido del Servicio a llevar a cabo, vendrá definido por el Programa del Servicio que el contratista desarrolle en su oferta. En él, el contratista explicará y describirá de forma exhaustiva como va a llevar y desarrollar la prestación del servicio, los recursos destinados, tanto humanos como materiales, equipamiento nuevo y a sustituir o adquirir, la formación inicial y continua durante el contrato si existiera, las tareas, los procedimientos, manuales y protocolos para llevar a cabo la prestación y los métodos para asegurar que se llevan a cabo y se revisan de forma periódica, además de detallar el sistema de trazabilidad e inventario y registro que va a implementar.







De igual manera, deberá detallar los mecanismos de control internos o no, para comprobar que la prestación se está llevando a cabo de forma correcta y según el Programa de Servicio.

El Contratista aplicará el Programa del Servicio que haya presentado en el proceso de licitación, sin perjuicio de las adaptaciones que se acuerden en el seno de la Comisión de Seguimiento, de esta manera el Programa del Servicio será el documento base, regulador de la actividad del Contratista.

El Programa del Servicio, estructurado en partes, deberá hacer referencia como mínimo, al siguiente contenido:

1. MODELO, METODO y PROTOCOLO DE ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

- Descripción del Proyecto. Descripción técnica y funcional del modelo que se quiera implantar, tipo de materiales y tipo de esterilización a utilizar. En este apartado se detallará, como mínimo, los procedimientos de entrega, registro y recepción de material, revisión del material, tratamiento, almacenaje y entrega y transporte a las unidades asistenciales del Hospital.
- Los procedimientos y técnicas que se realizan en la Central, según las b. características de los materiales involucrados, las técnicas recomendables y los equipos y productos a utilizar. Describirá al menos, el nombre de la técnica empleada, el material que va a ser utilizado, las tareas a realizar paso a paso, los equipos que se utilizan, el personal encargado de cada tarea, las normas de seguridad e higiene y los equipos de autoprotección que debe emplear el personal, el sistema de registro y control de las operaciones, el etiquetado y almacenamiento.
- Instalaciones y equipamiento. Descripción individualizada de las instalaciones, C. maquinaria y equipamientos fijos y móviles que el Contratista tenga previsto incorporar al Servicio. Se indicarán sus características técnicas y funcionales especificando su aplicación en los procesos y tareas asociados a las prestaciones.
- Indicadores de nivel de servicio que va a utilizar el contratista para medir el d. cumplimiento del contrato y soluciones ante situaciones imprevistas o no planificables. Por ejemplo, tiempos de respuesta para recogidas urgentes o planificadas, o solución de situaciones de emergencia por rotura de aparatos, exceso anormal de actividad quirúrgica o introducción de técnicas nuevas para las que no se disponga in situ del equipamiento de esterilización adecuado.

2. SISTEMA DE TRAZABILIDAD INFORMATIZADO

Descripción detallada del sistema de Trazabilidad Integral e Inventario que se va a utilizar especificando su contenido y el plan de implantación especifico, con fases, tiempos y recursos y requerimientos necesarios para la implantación y puesta en marcha del sistema de trazabilidad.







3. MANTENIMIENTO Y SOPORTE

- A) Programa de mantenimiento, conteniendo como mínimo
- a. Memoria descriptiva para mantenimiento Reactivo/Correctivo y Preventivo.
- b. Propuesta de Calendario y periodicidad de revisiones de las instalaciones y equipamiento
- c. Tiempos máximos de respuesta en caso de averías así como tipología de los repuestos a utilizar.
- B) Organización del trabajo, medios técnicos y humanos para la prestación del servicio de Mantenimiento en cualquiera de las facetas.

4. RECURSOS HUMANOS

- A. Puestos de Trabajo afectos al Servicio. Sistema organizativo, categorías del personal, relación de puestos y funciones de los mismos y determinación de responsables del servicio que permitan identificar las funciones.
- B. Perfiles, formación y experiencia, para cada función, que nos permita identificar la capacitación del personal para cada tarea
- C. Plan de Formación del Personal, al inicio y durante el contrato para verificar y comprobar que el personal será actualizado en su capacitación según su función. Debe indicar el tipo y contenido de formación, obligatoria, opcional, periodicidad de la misma y los mecanismos de evaluación.

5. SISTEMAS DE CONTROL Y CALIDAD

- A. Sistema de Control a Implantar: Propuestas para la gestión integral del Servicio, trazabilidad y sistema de auditorías.
- B. Registro de actuaciones del Servicio. Contenido de los mismos y soporte, en los que se documenten las actuaciones cotidianas y sirva de referencia para el seguimiento y control del Servicio y sus prestaciones, así como para obtener estadísticas y datos agregados.
- C. Plan de auditorías internas y externas. El licitador debe proponer un Plan de Auditorías internas o externas a su cargo, así como la frecuencia y alcance de las mismas.

21.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES DE FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL

El contratista de la Central de Esterilización que resulte adjudicatario, deberá gestionar, obtener o en su caso renovar todas aquellas autorizaciones y licencias administrativas que sean preceptivas para el funcionamiento de la Central, así como cumplir con las prescripciones en materia medioambiental.

22. PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATAR







El Contratista deberá llevar a cabo las prestaciones objeto del presente pliego, de forma directa, sin que pueda subcontratar o ceder ni total ni parcialmente el objeto del servicio, salvo autorización expresa y previa del Servicio Murciano de Salud.

No obstante, previa autorización del Servicio Murciano de Salud, el Contratista podrá subcontratar los procesos de esterilización de material textil y otros elementos susceptibles de esterilización que no puedan llevarse a cabo en la Central de Esterilización del Hospital, que no sean instrumental de uso quirúrgico y siempre que se asegure y garantice que los procesos de calidad y esterilización están plenamente salvaguardados. Sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar y que serán exigibles exclusivamente al Contratista de la Central, la subcontratación deberá cesar de forma inmediata si no se cumplen y aseguran plenamente tales requisitos.

23 REQUISITOS EN MATERIA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario adoptará las medidas oportunas para el estricto cumplimiento de la legislación en Medio ambiente vigente que sea de aplicación al trabajo y actividad realizada que serán coherentes con la obligación de certificarse en la ISO 14.000 de Gestión medioambiental.

A su vez, La Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, se propone que la calidad y la protección ambiental estén cada vez más presentes en los contratos gestionados por la misma.

Principios como satisfacción de expectativas de los pacientes en los servicios, mejora continua de procesos, cumplimiento estricto de legislación, prevención de la contaminación, forma parte de la cultura de gestión de la Gerencia del Área de Salud II de Cartagena.

Pondrá especial atención en la prevención de la contaminación y compromisos de una mejora continua de comportamiento en medioambiente, considerando los aspectos medioambientales significativos y no significativos con las siguientes particularidades de actuación:

- Identificar y cumplir con todos los requisitos aplicables legales y otros, en todas sus actividades en relación a la Calidad de su servicios, al Medio Ambiente y a la Seguridad y Salud de sus trabajadores.
- Fomentar el uso racional y el ahorro de energía en sus actividades.
- Conservar los recursos naturales siempre que sea posible con la utilización de productos reciclables.
- Potenciar la compra de equipos, productos y maquinaria lo más respetuosa con el
- Mantener en todos los centros un control permanente del cumplimiento medioambiental (reciclaje de envases y la utilización coherente del aqua y del resto de recursos) y de la seguridad de las instalaciones.
- Potenciar el uso de productos y procesos de limpieza y desinfección respetuosos con el Medio Ambiente, en los niveles de Seguridad más adecuados







para la Salud de los trabajadores y siempre sin descuidar la Calidad del servicio

- Utilizar procesos que tengan un impacto mínimo en el Medio Ambiente y por tanto, reducir la contaminación del aire, agua y suelo.
- Promover, una mejora continua mediante la evaluación sistemática y periódica de la Calidad del servicio, de la repercusión medioambiental y de las implicaciones de las actividades en la Seguridad y Salud de los trabajadores con herramientas como la realización de auditorías.
- El adjudicatario adoptará con carácter general las medidas preventivas oportunas que dicten las buenas prácticas de gestión, en especial, las relativas a evitar vertidos líquidos indeseados, emisiones contaminantes a la atmósfera y el abandono de cualquier tipo de residuos.

Ante un incumplimiento de condiciones sobre Medioambiente, la Gerencia del Área de Salud II, podrá paralizar la actividad y propondrá la aplicación de las penalidades previstas en el SGSC y aquellas otras establecidas en el PCAP.

24 INVERSIONES OBLIGATORIAS

Con independencia de las aportaciones y/o reposiciones necesarias de maquinaria, equipamientos, mobiliario, etc., a realizar por el contratista para la correcta realización del servicio, de acuerdo a lo previsto en los apartados 10.3 y 11 de este pliego, el adjudicatario estará obligado a efectuar las inversiones mínimas previstas en el Anexo 5 siendo a su costa las obras de instalación, si fueran necesarias, en su integridad, así como la compra de elementos, transporte, instalación, limpieza, licencias, etc. y la retirada de los equipos antiquos si procede y su transporte a vertedero o punto limpio.

Los licitadores incluirán en su oferta un cronograma de ejecución y podrán visitar las instalaciones, al objeto de poder realizar los proyectos (si proceden) y estudios detallados, conforme se establezca en la nota de atención a los mismos que será publicada junto al PPT y PCAP.

25.- DESGLOSE DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

| PARTIDAS PRESUPUESTARIAS (1 AÑO) | IMPORTE (SIN IVA) |
|---|-------------------|
| COSTES DE PERSONAL | 343.793,66 |
| COSTE MATERIAL FUNGIBLE Y OTROS PRODUCTOS | 138.520,80 |
| INVERSIONES EN OBRAS Y EQUIPAMIENTO A 2 AÑOS | 65.227,50 |
| MANTENIMIENTO DE EQUIPOS E INSTALACIONES | 68.975,00 |
| OTROS GASTOS (Uniformes, EPIS, Formación, etc.) | 9.557,75 |
| TOTAL | 626.074,71 |







| BENEFICIO INDUSTRIAL 6% Y GASTOS GENERALES 3% | | 56.346,72 | |
|---|--------------|------------|-----------------------|
| TOTAL PRESUPUESTO | SIN IVA | IVA 21% | TOTAL IVA INCLUIDO |
| UN AÑO | 682.421,44 | 143.308,50 | 825.729,94 |
| DOS AÑOS | 1.364.842,87 | 286.617,00 | 1.651.459,88 |

Cartagena a 16 de Noviembre de 2022

JEFA DE SERVICIO DE SERVICIOS GENERALES

| Fdo.: | |
|-------|--|
| | |







ANEXOS PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO DE SANTA LUCIA. ÁREA DE SALUD II CARTAGENA.

INDICE:

- ANEXO 1. SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.SHERPA.
- **ANEXO 2. PLANO CENTRAL ESTERILIZACIÓN.**
- ANEXO 3. EQUIPAMIENTO DEL SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN.
- ANEXO 4. RELACIÓN PERSONAL ACTUAL CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN.
- **ANEXO 5. INVERSIONES MÍNIMAS A REALIZAR**







ANEXO 1:

SISTEMA DE GESTIÓN DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS .SHERPA. INDICADORES DE FALLOS DE CALIDAD, DISPONIBILIDAD Y CUANTIFICACIÓN

El Servicio Murciano de Salud, dispone de un sistema de gestión informático, en adelante SGI, que permite la Gestión de los Servicios.

El Contratista del Servicio que resulte adjudicatario viene obligado a hacer el uso del SGI así como a gestionar por medio del mismo, la totalidad de las Incidencias y Fallos que se imputen al Servicio a su cargo. La gestión de los Indicadores, así como los procesos de registro, traslado, recepción, resolución y valoración económica que los gestionan, junto con las bases de datos que se generen en el proceso, conforman el SGI.

El modelo del SGI se basa, en sentido positivo, en el establecimiento de un conjunto de indicadores en el presente anexo que, aplicados al contenido del Programa del Servicio propuesto por el Contratista, evidencian el mantenimiento del nivel de calidad exigido cuando no se presentan incidencias que suponen el incumplimiento de los mismos.

El incumplimiento de los citados indicadores denota una situación incompatible con el nivel de calidad o disponibilidad exigible y comprometido por el contratista y determina la aparición de fallos de calidad (FC) y fallos de disponibilidad (FD) en una determinada zona, área o espacio que la convierte en inapropiada o inadecuada, total o parcialmente, para que en la misma se pueda prestar el servicio sanitario habitual a cargo del sistema público de salud.

En consecuencia, el modelo está basado en el cumplimiento de determinados indicadores que conectan directamente con la aplicación práctica del Programa del Servicio y de los Manuales y Protocolos de cada uno de los procesos implantados por el Contratista.

Cada uno de los fallos de calidad y disponibilidad tienen el coste económico que se recoge en este pliego. El coste combina y pone en relación la gravedad del fallo con la criticidad de la zona en la que se produce y parte de un valor económico cuya magnitud en euros se establece en el presente Anexo.

El SGI gestiona, entre otros aspectos, el conjunto de Indicadores que se relacionan en el presente anexo. Estos indicadores presentan una perspectiva en dos sentidos opuestos y diferenciados:

- En sentido positivo o de calidad, los indicadores actúan como indicadores del nivel de calidad que se exige en la prestación del Servicio. La ausencia de fallos es un signo de buena calidad en el Servicio.
- En sentido negativo o de fallos, los indicadores constituyen, cuando se incumplen, las referencias para el nacimiento y cómputo de los fallos de calidad o de disponibilidad. La presencia de fallos determina que los procesos de calidad no se están cumpliendo adecuadamente.

Transferencia del riesgo. De indicadores y fallos

Durante la ejecución del contrato, el contratista asumirá el riesgo operativo del servicio adjudicado, traducidos o representados mediante dos riegos significativos: el







riesgo de calidad y el riesgo de disponibilidad. Entonces, se medirá el grado de cumplimiento de la prestación pactada, por parte de aquél, a través de unos indicadores objetivos que para sendos riesgos se han estipulado.

Ambos indicadores, de calidad y de disponibilidad, se clasifican en leves, moderados o severos; ello, en base al nivel de gravedad de la situación a la que se han vinculado, existe un cuarto, denominado "solicitud de trabajo" que tiene un tratamiento especial que veremos más adelante. Vulnerar cualquiera de estos indicadores habilitará al Área de Salud para la apertura, a través de los portales y sistemas que más adelante se describen, de una incidencia de calidad o de disponibilidad.

La apertura de una incidencia podrá suponer la imputación, al contratista, de al menos un fallo de calidad o, de disponibilidad. Posteriormente, se profundiza en la asociación "indicador ↔ incidencia ↔ fallo/s".

Los indicadores de calidad aparecen en el Anexo I a este PPT, junto con su nivel importancia o severidad. Los indicadores de disponibilidad se concretan, exclusivamente, en los tres que siguen:

- Leve. La actividad asistencial y/o administrativa aún permanece/n inalterada/s, pero puede/n ser menoscabada/s.
- Moderado. La actividad asistencial y/o administrativa se ha/n menoscabado, sin llegar a interrumpirse.
- Severo. Se ha/n interrumpido, parcial o totalmente, la actividad asistencial y/o administrativa.
- Solicitud de Trabajo. No es una pérdida de disponibilidad propiamente dicho, es una solicitud de actividad especial previamente pactada o incluida en el contrato que igualmente requiere de su control y establecimiento de acuerdo de nivel de servicio.

Por actividad asistencial ha de concebirse aquélla que es realizada por profesionales sanitarios. Por actividad administrativa, aquélla que es realizada por profesionales no sanitarios.

Se subraya que declarar impacto en la actividad asistencial y/o administrativa (indicadores de disponibilidad moderado y severo), será lícito aun cuando la causa de aquél se ubique en una zona en la que no se preste actividad alguna, tal como un aseo o una sala técnica en la que se hallen los climatizadores que den servicio, p. ej., a la unidad de cuidados intensivos del centro hospitalario

Dependencia de la zona asistencial

Grosso modo, parece lógico pensar que, entre otros factores, la zona asistencial en la que se vulnere un indicador graduará la consecuencia de la incidencia oportuna. A tal efecto, piénsese, p. ej., que en un quirófano el tiempo apremia; no tanto en una consulta o en un despacho administrativo.

Los centros han sido estructurados a efectos funcionales en las siguientes Áreas que se agrupan en función de su nivel de criticidad para la prestación del servicio sanitario:







| UNIDAD | CLASIFICACION |
|---|---------------|
| Areas no detalladas | Bajo riesgo |
| Hospital de Día Quirúrgico | Critica |
| Unidad de Cuidados Intensivos | Critica |
| Urgencias | Critica |
| Bloque quirúrgico | Crítica |
| Diálisis | Crítica |
| Hemodinámica | Crítica |
| Anatomía Patológica | Intermedia |
| Centros de Salud y Consultorios | Intermedia |
| Consultas Externas - Gabinetes | Intermedia |
| Consultas Hospital de día Quirúrgico | Intermedia |
| Diagnóstico por imagen | Intermedia |
| Hospital de Día Médico | Intermedia |
| Laboratorios | Intermedia |
| Radioterapia | Intermedia |
| Rehabilitación | Intermedia |
| Unidades de Hospitalización y otros puestos con pacientes encamados | Intermedia |

Tiempo de corrección

El tiempo máximo al que, para la resolución de cualesquier incidencias, quedará sometido el contratista, será el resultado de conjugar la gravedad del indicador pertinente (leve, moderado o severo), con la importancia del área específica en la que éste se vulneró (Bajo riesgo, intermedia o crítica). Tiempo máximo conocido, habitualmente, como Tiempo de Corrección; o TC y por supuesto siempre dentro del horario aplicable al servicio.

El mapa de tiempos, en minutos, que de lo anterior resulta, es el siguiente:

| =: :::::: | | 000 011 1111110100 0 | | | , |
|-----------|-----|------------------------|--------|-----------|------|
| | | | | INDICADOR | |
| | | | SEVERO | MODERADO | LEVE |
| | ∢ | CRITICA | 15 | 60 | 240 |
| | ZON | INTERMEDIA | 60 | 240 | 960 |
| | Ž | BAJO RIESGO | 240 | 960 | 3840 |







Tiempos aplicables a fallos de calidad y a fallos de disponibilidad, siempre contando dentro del horario establecido del servicio, si el horario es de 24 horas no hay parada, el tiempo "corre" de forma continua, en el caso de 12 horas de servicio, una incidencia moderada no critica, deberá esperar a su resolución al día siguiente ya que supera las 12 horas del horario habitual.

Las solicitudes de trabajo se definen con periodo de tiempo muy superior, normalmente inferior a "15 días", dado que no es un fallo propiamente dicho, sino un trabajo contenido dentro de la prestación del servicio. Este tiempo puede ser configurado de forma particular a tipologías de solicitudes de trabajo partiendo inicialmente de no más de 15 días desde que se notifica.

Propiedad recursiva

Por tanto, mientras una incidencia no esté materialmente resuelta en ésta se computarán, como mínimo, tantos fallos como tiempos de corrección (TC) se transgredan. Como mínimo porque no habiendo transgredido el TC correspondiente, en el instante de apertura de una incidencia se podrá registrar un primer fallo si la causa que originó la vulneración del indicador en cuestión se debió a un incumplimiento, del contratista, de lo convenido.

La asociación "indicador \leftrightarrow incidencia \leftrightarrow fallo/s" puede derivar, pues, en múltiples escenarios. A saber:

| ¿INDICADOR VULNERADO A RAÍZ DE UN INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA? | INCIDENCIAS ABIERTAS | TIEMPO DE CORRECIÓN | FALLOS COMPUTADOS |
|--|-------------------------|----------------------------------|--|
| | | No transgredido | Cero |
| No | Una | Transgredido una, o más veces | Tantos como TC transgredidos |
| C. | Sí Una | No transgredido | Uno, en el instante de apertura de la incidencia |
| 51 | | Transgredido una, o más veces | Tantos como [TC transgredidos + 1] |

La resolución de incidencias es, en cualquier caso, imperativa.

Excepciones

La transferencia del riesgo al contratista, en las concretas circunstancias a continuación expuestas, será inviable, no siendo posible la apertura de incidencias cuando el contratiempo provenga:

- De actividades planificadas, conjuntamente con el Área de Salud y por éste aprobadas, con la suficiente antelación (superior a siete días naturales). Actividades a instancia del contratista.
- De casos de fuerza mayor, siempre que el contratista no haya actuado imprudentemente.
- De casos de conflicto colectivo, siempre que se salvaguarden los servicios mínimos pactados.







De actuaciones ejecutadas por el Área de Salud o por proveedores cualesquiera por éste contratados.

Penalidad

El contratista, estará sujeto a penalización si la gestión de los avisos e incidencias incurre en fallos de disponibilidad y/o calidad. Esta penalización (económica) se calcula en base a estos fallos de calidad y/o de disponibilidad mensualmente, la cantidad (penalidad) que sique:

$$P = UE \sum_{i=1}^{n+m} CTI_i \cdot CTZ_i \cdot f_i$$

En la expresión anterior:

P = Penalidad (euros).

UE = Unidad económica a aplicar en la deducción (PONER Euros). (Fijo por tipología de servicio)

n = Incidencias de calidad abiertas y resueltas.

m = Incidencias de disponibilidad abiertas y resueltas.

CTI = Para la incidencia i, coeficiente por Tipo de Indicador. A saber:

| | LEVE | MODERADO | SEVERO |
|-----|------|----------|--------|
| CTI | 1,00 | 2,00 | 4,00 |

CTZ = Para la incidencia i, coeficiente por Tipo de Zona. A saber:

| | BAJO RIESGO | INTERMEDIA | CRÍTICA |
|-----|-------------|------------|---------|
| CTZ | 0,50 | 1,00 | 1,50 |

f = Número de fallos que la incidencia i integra.

El contratista tendrá la potestad de impugnar una incidencia ante la Comisión de seguimiento del contrato, entendiendo esta impugnación como su disconformidad ante la imputación de cierto incumplimiento de calidad o, disponibilidad.

De los Portales y Sistemas Existentes

El SMS emplea el paquete de planificación de recursos empresariales SAP, como software para la gestión asistida por ordenador. No obstante, ha desarrollado una aplicación, integrada con SAP, accesible vía web y con capacidad para el uso de herramientas de movilidad, notificación de acciones en tiempo real, SGI en adelante siendo esta válida para:

- Identificar el origen y las diferentes etapas por las que una incidencia, según el modelo que para el acuerdo de nivel de servicio se ha adoptado, transcurre.
- Calcular, automáticamente, la deducción económica que proceda.

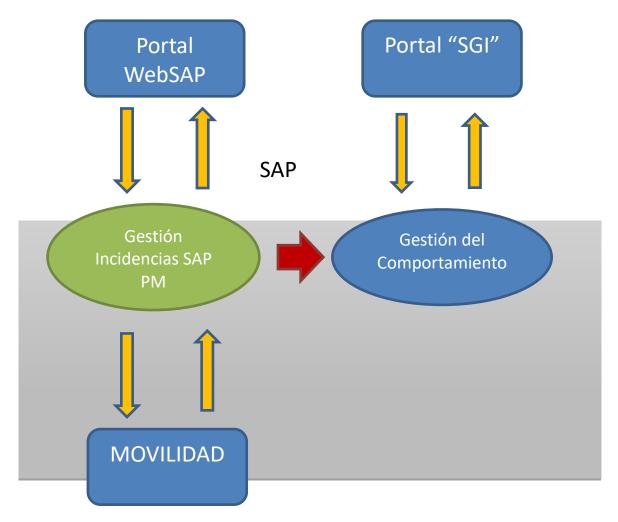
A título ilustrativo, no excluyente ni limitativo, se resume la interrelación entre esos portales y sistemas, gráficamente, como:



autenticidad pvede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV)







En principio, el contratista no dispondrá de acceso directo a SAP; ello, sin perjuicio de la información que deba suministrar, ordenadamente, para la confección y/u optimización de la base de datos de aquél. Sí quedará obligado al uso del SGI, cubriendo, permanentemente, la servidumbre que ello demande, y debiendo llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Formación de su personal en el SGI. El SMS proporcionará manuales y documentación varia de interés al efecto.
 - Dotación de cuantos dispositivos informáticos, tanto fijos (ordenadores de sobremesa, impresoras, etc.) como móviles (smartphones, tablets, etc.), sean necesarios para la gestión asistida por ordenador fuera de la ubicación de trabajo dado que la WEB o portal es accesible y pública desde una portal seguro.

De las Impugnaciones y de la Comisión de seguimiento

Será la Comisión de seguimiento del contrato, que se reunirá con una periodicidad mensual, la que revise el acuerdo de nivel de servicio.







A la Comisión de seguimiento asistirán responsables de ambas partes que garanticen:

- De requerirse, una explicación técnica de las razones que motivaron, bien la apertura de una incidencia impugnada, bien la disconformidad con el incumplimiento asociado. Se desprende, pues, que el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.
- La resolución ejecutiva, por parte del Área de Salud/centro, acerca de la firmeza o desestimación de las impugnaciones realizadas por el contratista. La firmeza de una impugnación significará que ese servicio de salud considera la causa del incumplimiento como extrínseca a las responsabilidades del contratista, no conllevando penalidad alguna; la desestimación, lo contrario.

Resuelta una incidencia se notificará, de existir, la penalidad originada.

A partir de esa notificación, el contratista dispondrá de 72 horas naturales para, si así lo estima, impugnar, parcial o totalmente, tal incidencia. El SMS contestará en un plazo de 7 días la estimación o desestimación de la impugnación.

INDICADORES DE CALIDAD

En este apartado se recogen el conjunto inicial de Indicadores de Calidad junto con su criticidad, relacionados con el Programa del Servicio del contratista. Todos estos indicadores son una propuesta inicial para medir la calidad del Programa de Servicio, sirva este listado de forma genérica para relacionar los posibles fallos que pueda incurrir el adjudicatario durante la ejecución del contrato, pudiendo esta lista aumentar, cambiar o reducir en función de los detalles del Programa del Servicio que finalmente se adjudique.

Para la elaboración de los Indicadores ha realizado en primer lugar una clasificación de los mismos por grupos y categorías con el fin de dar un carácter lo más homogéneo posible al proceso de posterior evaluación de los mismos.

Así, se han agrupado en cinco grupos de referencia:

Grupo 1: Seguimiento del servicio.

Este grupo contempla los indicadores que velan por el cumplimiento de las condiciones de cada uno de los servicios.

Grupo 2: Actuaciones del servicio.

Este grupo contempla los indicadores que velan por el cumplimiento de los niveles de prestación o acuerdo de servicio, determinados en la oferta final del contratista.

Grupo 3: Estado de mantenimiento de las instalaciones o equipos.

Agrupa, en el caso de que aplique los indicadores que tienen relación con las instalaciones y/o equipos necesarios para la correcta prestación del servicio, así como la seguridad en su estado o utilización, tanto para los trabajadores del servicio como terceras personas.

Grupo 4: Gestión de Recursos Humanos.

Se agrupan los diferentes indicadores que hacen referencia a los procedimientos de gestión de personal de los diferentes servicios.

Grupo 5: Registros de cumplimiento y seguimiento.

Se agrupan aquí los indicadores que evalúan los, la calidad y mejora continua, dentro de los sistemas de registro del cumplimiento y seguimiento de los servicios.







La tabla de Indicadores y su grado de Severidad podrá ser objeto de análisis, ajuste y determinación en la Comisión del Servicio, a propuesta de alguna de las partes. En la siguiente tabla se muestra el conjunto de indicadores por cada grupo junto con una breve descripción del mismo y su severidad asociada.

| Código indicador calidad | Descripción | Severidad |
|--------------------------------|--|-----------|
| 01.01 | Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de la Prestación del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del mismo. | LE |
| 01.02 | Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de la Prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del mismo. | МО |
| 01.03 | Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de la Prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio que evidencia la NO IMPLANTACIÓN correcta de una o varias prestaciones del mismo ó perdida de disponibilidad. | SE |
| 02.01 | Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de los NIVELES DE PRESTACIÓN del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de los niveles acordados para la Prestación del mismo. | LE |
| 02.02 | Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de los NIVELES DE PRESTACIÓN del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de los niveles acordados para la Prestación del mismo. | МО |
| 02.03 | Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de los NIVELES DE PRESTACIÓN del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de los niveles acordados para la Prestación del Servicio que evidencia la NO IMPLANTACIÓN correcta de una o varias prestaciones del Servicio o pérdida de disponibilidad. | SE |
| 03.01 | Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de la dotación, uso y conservación del equipamiento para la prestación del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de dotación, uso y conservación del equipamiento asociado al mismo. | LE |
| 03.02 | Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de la dotación, uso y conservación del equipamiento para la prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de dotación, uso y conservación del equipamiento asociado al mismo. | МО |

| Código indicador calidad | Descripción | Severidad |
|--------------------------------|--|-----------|
| 03.03 | Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de la dotación, uso y conservación del equipamiento para la prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de dotación, uso y conservación del equipamiento asociado al servicio que evidencia la NO IMPLANTACION correcta de una o varias prestaciones asociadas al servicio o una pérdida de disponibilidad. | SE |







| 04.01 | Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de los Recursos Humanos y Formación para la prestación del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de RRHH y Formación asociado al mismo. | LE |
|-------|---|----|
| 04.02 | Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de los Recursos Humanos y Formación para la prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de RRHH y Formación asociado al mismo. | МО |
| 04.03 | Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de los Recursos Humanos y Formación para la prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento del Servicio en materia de RRHH y Formación asociado al mismo que evidencia la NO IMPLANTACION correcta de una o varias prestaciones asociadas al servicio o una pérdida de disponibilidad. | SE |
| 05.01 | Fallo de Calidad Leve en Cumplimiento de los Planes de Calidad y Mejora Continua a implantar dentro de la Prestación del Servicio. Fallo PUNTUAL en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de estos planes implementados para le calidad y mejora continua asociados al mismo. | LE |
| 05.02 | Fallo de Calidad Moderado en Cumplimiento de los Planes de Calidad y Mejora Continua a implantar dentro de la Prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de estos planes implementados para le calidad y mejora continua asociados al mismo. | МО |
| 05.03 | Fallo de Calidad Severo en Cumplimiento de los Planes de Calidad y Mejora Continua a implantar dentro de la Prestación del Servicio. Fallo REPETITIVO en algún elemento o requerimiento del cumplimiento de estos planes implementados para le calidad y mejora continua asociados al mismo que evidencia la NO IMPLANTACION correcta de una o varias prestaciones asociadas al servicio o una pérdida de disponibilidad. | SE |

MODELO DE ESTADOS DE INCIDENCIA.

A modo descriptivo el procedimiento de registro de las Incidencias e imputación de fallos de calidad en el SGI será el siguiente:

- a) Activación. El Personal del centro afectado, o que esté habilitado para ello, mediante Incidencias Puntuales (IP) o Incidencias de Supervisión (IS), dará de alta en el SGI o WEBSAP los avisos que procedan. El SGI registrará la activación de la Incidencia e identificará todos los elementos que permitan su localización y corrección.
- b) Datos identificativos de la Incidencia. SGI/WEBSAP registrará los datos de la persona que activa la incidencia, la fecha y hora en que se ha detectado, zona afectada, síntoma o problema detectado (enlaza con indicador) y su nivel de gravedad y producirá un aviso que llegará a los terminales del Contratista del Servicio para que proceda a su corrección inmediata y siempre dentro del plazo máximo señalado para ello en la Tabla de TRC.
- c) Aceptación o Rechazo: El contratista dispondrá de la posibilidad de rechazar el aviso en el supuesto de que por error se le haya asignado de forma incorrecta y el personal







asignado por parte del centro para la revisión de estos problemas esté de acuerdo. Los Rechazos serán siempre revisados por este personal específico para verificar los mismos. La detección por parte de la comisión de seguimiento del contrato de un uso indebido de esta herramienta u opción de "rechazo" puede acarrear la retirada o eliminación de esta opción y la penalización correspondiente dentro de los indicadores/fallos de calidad correspondiente.

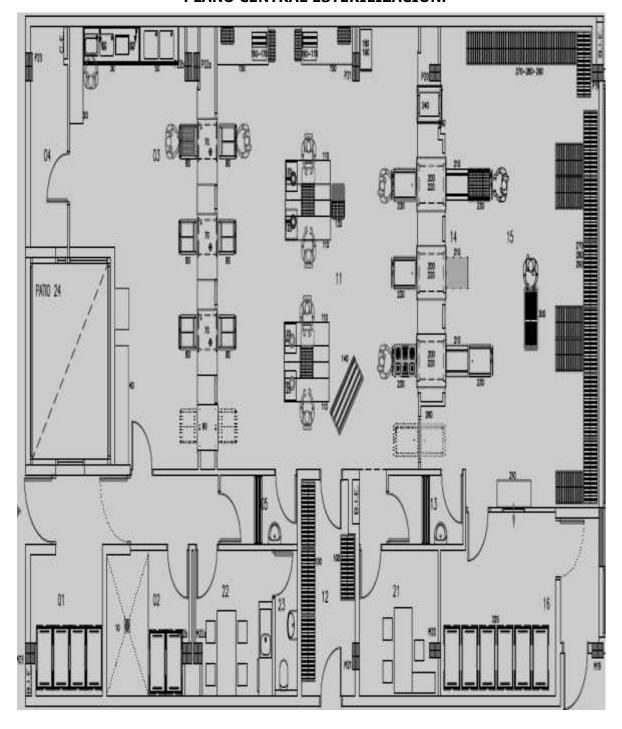
- d) Cierre Avisos: Subsanado el aviso, el contratista cerrará el mismo siendo evaluado por el usuario que ha abierto el mismo y respondiendo de forma satisfactoria o no al cierre. En caso de no ser satisfactorio el aviso será reabierto, y computará el TC desde el comienzo del aviso original generando de nuevo fallos de calidad o disponibilidad.
- e) Generación de Fallos y Conformidad o disconformidad. Subsanado el fallo y corregida la incidencia y tras evaluar la naturaleza, el origen de la incidencia y determinar el coste económico del fallo, el Contratista podrá mostrar su conformidad o disconformidad con la imputación del fallo. Transcurridas 24 horas desde el cierre por resolución del fallo, el SGI lo dará por cerrado y por conforme.
- f) Efectos de la conformidad. Si el Contratista del Servicio (contratista) no manifiesta por medio del SGI su disconformidad motivada, en el plazo máximo de 72 horas desde que el fallo haya sido objeto de cierre y valoración, el fallo y su valoración económica será imputado al Servicio.
- g) Efectos y procedimiento de disconformidad. Si el Contratista del Servicio no está conforme con la imputación del fallo y consiguiente deducción, lo hará constar expresamente en las 72 horas siguientes al momento de cierre del mismo.







ANEXO 2. PLANO CENTRAL ESTERILIZACIÓN.





29/11/2022 12:36:56





ANEXO 3

EQUIPAMIENTO SERVICIO ESTERILIZACIÓN

| | RECEPCIÓN DE CARROS DE | sucio | | |
|--------------|------------------------|---------|----|------|
| ECHIPAMIENTO | N# SERIE | MODELIA | DN | DBSE |

| LAVADO | | | | | | |
|--|-------------|-----------------------------------|--------------------|-----|--------|--|
| EDMINAMIENTO | NP SERIE | MARCA | MODELO | THE | Obstav | |
| LAVADORA 01. | 980010 | STEELCO | D\$800 | 1 | | |
| (AVADORA 02 | 980008 | STEELCO | D5800 | 1 | | |
| LAVADORA OL: | 980009 | STEELCO | D\$800 | 1 | | |
| LÁVADURA 04 | 73286 | MATACHANA | MAT LD1000 | 1 | | |
| ESTACIÓN PRELAVADO AMÓDULO DE LAVADO Y VILTRAHONIDOS INCLUIDAS PÍSTOLA DE AGUA Y POSTULA DE ARIE | 10008482001 | BANDELIN ULTRASONIDO S COMP | DT1028H | 1 | | |
| MESA LAVADO MURAL 2 SENOS | 3/N | | | 1 | | |
| MESA TRABAJO MURAL 2 M/L | 5/N | | 147 | 2 | | |
| CHASIS INTERIOR LAVADORA INSTRUMENTAL+BANDEJAS MOVILES | S/N | | Para DS800 | 4 | | |
| CHASIS INTERIOR LAVADORIA INSTRUMENTAL «BANDEJAS MÓVILES | S/N | | Para MAT LD1000 | .1. | | |
| CHASIS INTERIOR LAVADORA INSTRUMENTAL DA VINCI | S/N | | Para MAT LD1000 | 1 | - | |
| CARROS CARGA LAVADORA DS800 | 5/N | | | 3 | | |
| CAMROS CARGA LAVADORA MAT LD1000 | 5/N | | 79 | 2 | | |

| ALMACÉN CONSUMIBLES (SUCIO) | | | | | |
|--|----------|---------|----------|---------|--|
| EGUIPAMIERTO | NI SERIO | Modelo | .24 | CHREEKA | |
| ESTANTERIAS | S/N | - | 2,40 m/l | | |
| CHASH INTERIOR LAVADIORA DS800 AMESTESIA | 5/N | - 10 mm | 1 | | |

| ESCLUSA | | | | | |
|---------------|---------|--------|-----|--------|--|
| EQUIFAMIENTO: | MESERIE | MODELO | 200 | DESERV | |

| PREPARACIÓN | | | | | | |
|---|----------|---------------|----------|---------|--|--|
| ECOMPANIENTO | NUSERI | MODELO | -000 | OBSERV. | | |
| AUTOCLAVE VAPOR (1) | E-25782 | 1006-F | 1 | | | |
| AUTOCLAVE VAROR (IZ | E-25785 | 1006-F | 1 | | | |
| AUTOCLAVE VAPOR (E) | E-25786 | 1006-F | 1 | | | |
| TERMOSELLADORA UL | 30100589 | F110D | 1 | | | |
| TERMOSELLADORA DZ | 30100587 | F1100 | 1 | | | |
| MESA DE PREPARACIÓN DE CAJAS TASOKROOKRSO M | s/N | | 4 | | | |
| SILLAS ERGONÓMICAS | S/N | 1 1 1 1 1 1 1 | 4 | | | |
| NOPORTE ROLLOS PAREL MIXTO | S/N | | 2 | | | |
| CARROS BANDEJEROS MÓVILES | S/N | | 3 | | | |
| CARROS PAPEL CREPADO 11757 | S/N | 100 | 1 | | | |
| MESA DE PREPARACIÓN/EMPAGUETADO 2000/800/900 em | S/N | | 2 | | | |
| MESA DE PREPARACION/ENPAQUIETADO 1500/000/00500 mm | | | 1. | | | |
| CARRIED'S MANUAL CARGA / DESCARGA | 3/N | | 9 | | | |
| CHASE INTERIOR CARGA AUTOITEAVES, BACKS AUSTE ALTURA | :5/N | -4 | 3 | | | |
| ESTANTERÍAS: | S/N | 4 1 | 3,60 m/l | | | |



70WA-11

EQUIPAMIENTO





| | ESTERILIZADOR FORMALD | CHIDO | - | |
|--|--|--------------------------------|----------------|--------|
| EQUIPAMIENTO | NY SERIE | MODELO | DK | DESERV |
| ESTERILIZADOR FORMALDEHIDO | E-025193 | 130LF-1 | 1 | |
| CONJUNTO PLAFONES ACERO INCX. | S/N | | 1 | |
| | ALMACEN FUNGIBLE LIN | ЛРІО | | |
| EQUIPAMIENTO | Nº SERIE | MODELO | OK. | OBSER |
| ESTANTERÍA5 | 5/N | - | 3,6 m/l | |
| | ALMACÉN LIMPIO (ESTÉ | RH1 | | |
| | Nº SERIE | MODELO | DK | OBSER |
| EQUIPAMIENTO ESTANTERÍAS | S/N | | 22.8 m/l | |
| CESTA VARILLA ACERO INOX. | S/N | | 23 | |
| CARROS CERRÁDIOS TRANSPORTE LIMPIO/BANDEJAS REJILLAS | 5/N | T C | 13 | |
| SELLADORA DE POLIETILENO. | S/N | - | | AVERIA |
| | 27.71 | | | AVEIUA |
| MESA 1500X800X900 | S/N | | 1 | AVEIUM |
| MESA 1500X800X900 EQUIPAMIENTO | | | 1 DK | OBSER |
| | SALIDAS CARRO LIMP | MODELO: | | |
| EQUIPAMIENTO | SALIDAS CARRO LIMP | MODELO: | | |
| | SALIDAS CARRO LIMP Nº SERIE DESPACHO SUPERVISO | MODELO R/A | рк | OBSER |
| EQUIPAMIENTO EQUIPAMIENTO | SALIDAS CARRO LIMP Nº SERIE DESPACHO SUPERVISO Nº SERIE | MODELO MODELO | DK DK | OBSER |
| EQUIPAMIENTO EQUIPAMIENTO MESA DESPACHO | S/N SALIDAS CARRO LIMP Nº SERIE DESPACHO SUPERVISO Nº SERIE S/N | MODELO MODELO | DK DK | OBSER |
| EQUIPAMIENTO EQUIPAMIENTO MESA DESPACHO MESA ACCESORIA | S/N SALIDAS CARRO LIMP Nº SERIE DESPACHO SUPERVISO Nº SERIE S/N S/N | MODELO MODELO MODELO | DK 1 | OBSER |
| EQUIPAMIENTO EQUIPAMIENTO MESA DESPACHO MESA ACCESORIA SILLA ERGONÓMICA | S/N SALIDAS CARRO LIMP Nº SERIE DESPACHO SUPERVISO Nº SERIE S/N S/N S/N | MODELO MODELO MODELO | DK 1 1 1 1 | OBSEE |
| EQUIPAMIENTO EQUIPAMIENTO MESA DESPACHO MESA ACCESORIA SILLA ERGONÓMICA SILLA VISITA | S/N SALIDAS CARRO LIMP Nº SERIE DESPACHO SUPERVISO Nº SERIE S/N S/N S/N S/N | MODELO MODELO MODELO | DK 1 1 1 1 2 | OBSER |
| EQUIPAMIENTO EQUIPAMIENTO MESA DESPACHO MESA ACCESORIA SILLA ERGONÓMICA SILLA VISITA | S/N SALIDAS CARRO LIMP Nº SERIE DESPACHO SUPERVISO Nº SERIE S/N S/N S/N S/N | MODELO MODELO MODELO | DK 1 1 1 1 2 | OBSER |
| EQUIPAMIENTO EQUIPAMIENTO MESA DESPACHO MESA ACCESORIA SILLA ETIGONÓMICA SILLA VISITA | S/N SALIDAS CARRO LIMP Nº SERIE DESPACHO SUPERVISO Nº SERIE S/N S/N S/N S/N S/N | MODELO MODELO MODELO | DK 1 1 1 1 2 | OBSER |
| EQUIPAMIENTO MESA DESPACHO MESA ACCESORIA SILLA ETIGONÓMICA SILLA VISITA ARMABIO | SALIDAS CARRO LIMP Nº SERIE DESPACHO SUPERVISO Nº SERIE S/N S/N S/N S/N S/N S/N S/N SALA DE ESTAR | R/A MODELO | DK 1 1 1 2 3 3 | OBSER |
| EQUIPAMIENTO MESA DESPACHO MESA ACCESORIA SILLA ERGONÓMICA SILLA VISITA ARMARIO | SALIDAS CARRO LIMP Nº SERIE DESPACHO SUPERVISO Nº SERIE S/N S/N S/N S/N S/N S/N S/N S/ | R/A MODELO | DK 1 1 1 2 3 | OBSER |
| EQUIPAMIENTO MESA DESPACHO MESA ACCESORIA SILLA ERGONÓMICA SILLA VISITA. ARMARIO EQUIPAMIENTO' MESA | SALIDAS CARRO LIMP Nº SERIE DESPACHO SUPERVISO Nº SERIE S/N S/N S/N S/N S/N S/N S/N S/ | MODELO MODELO MODELO | DK 1 1 1 2 3 3 | OBSER |
| EQUIPAMIENTO MESA DESPACHO MESA ACCESORIA SULA ERGONÓMICA SULA VISITA ARMARIO EQUIPAMIENTO MESA. SULAS | SALIDAS CARRO LIMP Nº SERIE DESPACHO SUPERVISO Nº SERIE S/N S/N S/N S/N S/N S/N S/N S/ | MODELO MODELO MODELO MODELO | DK 1 1 1 2 3 3 | OBSER |



ASEO PERSONAL ESTERILIZACIÓN

MODELO

OBSERV.

ON

Nº SERIE





ANEXO 4

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE SUBROGACIÓN EN CONTRATOS DE TRABAJO. ARTÍCULO 130 LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Relación de trabajadores del Expediente; SERVICIO DE ESTERILIZACIÓN DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA LUCIA DE CARTAGENA.

IDENTIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO APLICABLE, EN SU CASO: (Indíquese Boletín Oficial de publicación): Establecimientos sanitarios, hospitalización y

| NÚMERO DE ORDEN | CATEGORIA | TIPO DE CONTRATO | HORAS JORNADA SEMANAL | ANTIGÜEDAD | FECHA VENCIMIENTO CONTRATO | SALARIO BRUTO ANUAL E |
|--------------------|------------------------|---------------------|-----------------------------|------------|----------------------------------|-----------------------------|
| 1 | SUPERVISORA | 100 | 40 | 14/02/2005 | | 40.425,18 |
| 2 | AUXILIAR ENFERMERIA | 189 | 40 | 2/05/2018 | | 14.068,62 |
| 1 | AUXILIAR ENFERMERIA | 189 | 40 | 21/09/2020 | - | 14.000 |
| 4 | AUXILIAR ENFERMERIA | 100 | 40 | 2/06/2021 | F-8- | 14.000 |
| 5 | AUXILIAR ENFERMERIA | 189 | A0. | 29/11/2021 | | 14.000 |
| ō | AUXILIAR ENFERMERIA | 189 | 40 | 25/10/2021 | -5- | 14,000 |
| 7 | AUXILIAR ENFERMERIA | 189 | 40 | 03/12/2020 | - | 14.000 |
| - 1 | AUXILIAR ENFERMERIA | 100 | 40 | 12/11/2021 | 3 = | 14.000 |
| 3 | AUXILIAR ENFERMERIA | 189 | 40 | 25/10/2021 | | 14.000 |
| 10 | AUXILIAR ENFERMERIA | 189 | 40 | 30/08/7021 | - | 14.000 |
| 11 | AUXILIAR ENFERMERIA | 200 | 35 | 26/09/22 | | 12.250 |
| 12 | LIMPIADORA | 100 | 40 | 28/10/2010 | | 15.566,67 |

^{*} Inclufr salarios y complementos SIN cargas sociales.

D. LORENA GUILLEM PASTOR en representación de la empresa EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS con CIF A-79022299, en mi condición de representante de la actual empresa prestataria del servicio objeto del contrato y como empleadora de los trabajadores afectados por posibles subrogaciones, CERTIFICO que los datos suministrados anteriormente son correctos y actualizados, no existiendo otros pactos en vigor aplicables a los trabajadores a los que afecte la subrogación, salvo un plus de responsable de turno mensual de 250 euros no contemplado en convenio.

En Murcia a 11 de Noviembre de 2022

Firmado digitalmente por LORENA LORENALGUILLEMIPASTOR GUILLEM/PASTOR Focha: 2022.11.11 13:55:05 +01'00"







ANEXO 5INVERSIONES MÍNIMAS

1 ESTERILIZADOR A BAJA TEMPERATURA POR GAS PLASMA DE PERÓXIDO DE HIDRÓGENO. CAPACIDAD MÍNIMA 148 LITROS.

El Esterilizador a Baja Temperatura por Gas Plasma de Peróxido de Hidrógeno con dos puertas, cuyas características principales deben ser:

- Capacidad mínima 100 litros, admitiendo instrumental de 60 cm de largo.
- Tiempo máxima del ciclo rápido 50 minutos.
- Ciclo seco a baja temperatura.
- Control por microprocesador y visualización mediante pantalla de ciclos y parámetros del proceso en castellano.
- Software compatible e integrable con el sistema de gestión de la Central.
- Programación de ciclos.
- Registro de ciclos.
- Alarmas acústicas y mensajes en pantalla.
- Con posibilidad de equipamiento con ruedas.
- Suministro de agente esterilizante a través de cassettes de peróxido de hidrógeno, de fácil gestión como residuos, una vez utilizados.
- Dispositivos de seguridad normalizados y dispositivo de seguridad de cierre de puertas.
- Intervalo de temperatura del ciclo: 47°C 56°C.
- Compuestos ionizados: peróxido de hidrógeno.
- Productos residuales principales: vapor de agua y oxígeno.
- Posibilidad de volcado de datos en soporte informático.
- Deberá reunir y acreditarse las condiciones de seguridad exigidas por la legislación vigente, así como las necesarias homologaciones, marcado CE, etc. y en particular el cumplimiento de la normativa vigente sobre Productos Sanitarios.
- Se indicará la existencia de certificaciones de sometimiento a otras normas adicionales que aún no siendo de observancia obligatoria, sirvan para demostrar el cumplimiento de determinados niveles técnicos y de calidad.

El uso del esterilizador de gas plasma será restrictivo y se limitará a aquellos casos en los que por razón de tiempo o de tipo de instrumental no sea aconsejable el uso de los esterilizadores a vapor. La Comisión de Esterilización en función de las necesidades del Hospital, podrá acordar su utilización a supuestos concretos.

1 EQUIPO DE LAVADO POR ULTRASONIDO







- Debe encastrarse en la encimera de acero inoxidable
- Control digital que permita configurar y visualizar la temperatura de la cuba y el tiempo de acción de los US. Cubeta y carcasa en acero inoxidable.
- Capacidad total: 28,0 litros, como mínimo.
- Frecuencia: 35 Khz.
- Potencia media ultrasonidos: 300 W, mínimo.
- Potencia calefacción. 1300 W, mínimo.
- Tensión II 220/230v 50/60 Hz
- Que incluya cesta alámbrica en acero inoxidable y tapa en acero inoxidable.

1 TERMOSELLADORA

Termoselladora de aplicaciones médicas que cumpla la normativa DIN 58953-7 / 2006/42/CE /2006/95/CE y recomendable UNE-EN ISO 11607-2:2020 para envasado de productos sanitarios.

- Impresión de fecha de envasado, caducidad y nº lote, válido para papel máximo, ULTRA, TYVEK, CLENTEX y disponible en sellado plano y estriado.
- Ancho sellado: 12 mm.
- Voltaje: 220/110
- Menú por pantalla digital y control por teclado
- Teclado alfanumérico; reloj y calendario en memoria; protección de consumo; memoria de datos; protección al sobrecalentamiento; indicador digital de temperatura; distancia de sellado ajustable; marcha inversa de sellado; arranque automático del arrastre; ajuste automático de presión de sellado, oscilación de temperatura: 100 - 199°C; ajuste de temperatura; ajuste de temperatura de seguridad: +- 5°C.
- Velocidad de sellado: 10 m/min; consumo máximo (Watios) 365, consumo medio (Watios) 70.
- Especificaciones de impresión: impresoras internas:1; test de cabezales de impresión; posibilidad de texto ajustable; fecha de formato DMA/ADM/MDA; tamaño de texto ajustable; fecha de envasado y caducidad; año de formato YY/YYYY; código alfanumérico en lote y operario; función on/of de impresora

1 MESA DE LAVADO CON 1 PILETA CON GRIFO DE PISTOLA Y ADAPTADA PARA **INTEGRAR ULTRASONIDOS**

- Mesa para lavado por ultrasonidos, construida en acero inoxidable
- calidad AISI 304.
- Provista de 1 pileta de lavado en el lado izquierdo, la mesa está
- preparada para albergar el equipo de limpieza por ultrasonidos
- encastrable y el control digital. •
- Dimensiones mesa: 1800 x 700 x 900 mm (largo x ancho x alto)
- Dimensiones pileta lavado: 600 x 450 x 300 mm (largo x ancho x
- profundo)







Debe incluir:

- Reborde recoge aguas en todo el perímetro de la mesa
- Peto trasero
- Estante inferior y patas con topes de goma de terminal regulable
- en altura
- Grifo monomando con ducha extraíble
- Válvula de desagüe, sifón y llaves de bloqueo

6 EQUIPOS DE DESHUMIDIFICACIÓN PORTÁTILES.

Atendiendo a las características de la salas, a la actividad que soportan, las características del aire exterior y los equipos instalados en cada una de ellas, es preciso el aprovisionamiento e instalación de los siguientes equipos;

- Preparado empaquetado (Sala 11); 2 equipos deshumidificadores portátiles de 50
 I/día cada uno.
- Almacén estéril (Sala 15); 2 equipos deshumidificadores portátiles de 50 l/día, cada uno
- Almacén (Sala 12); 1 equipo deshumidificador portátil de 10 l/día.

Es preciso informar de la imposibilidad de conectar los equipos a la red de saneamiento, por lo cual la evacuación tendrá que ser manual.

CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN









Todas las obras de instalación, si fueran necesarias, corren a cuenta del contratista en su integridad (compra de elementos, transporte, instalación, limpieza, licencias, etc.) así como la retirada de los equipos antiguos si procede y su transporte a vertedero o punto limpio. El plazo máximo para efectuar las inversiones es de 3 meses desde el inicio del contrato.

El coste estimado de las inversiones es de 130.455 € IVA incluido, cantidad que se ha tenido en cuenta a la hora de fijar el presupuesto de licitación.







EXPTE Nº: CSE/9999/1101078199/22/PA

A los efectos de la tramitación del expediente denominado SERVICIO DE ESTERILIZACION Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACIÓN DE H.G.U SANTA LUCIA y dado que el Servicio Murciano de Salud no tiene establecido un sistema de contabilidad presupuestaria que permita la anotación contable de las fases de ejecución del procedimiento de gasto con la denominación y efectos que están regulados en el ámbito de dicha contabilidad, conforme al art.48 del RD 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, D. , iefe de Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos de Órganos Centrales del Servicio Murciano de Salud

CERTIFICA

Que los gastos de ejecución del contrato de referencia, por un importe de 1.651.459,88 € serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, en la rúbrica

| Material | Cuenta Financiera |
|----------|-------------------|
| 83000787 | 62929001 |

de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud, plasmándose en las correspondientes Cuentas Anuales del mismo.